

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de marzo de 2020

Número 5482-V

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 3 De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo al Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso laboral
- 21 De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la protección de los bienes culturales de México en el extranjero
- 39 De la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020
- 53 De la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a coadyuvar en la reactivación de las obras suspendidas unilateralmente por la Constructora "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina"

- 66 De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo relativo a la regularización, pago de cuotas y aportaciones pendientes de las 32 Entidades Federativas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 75 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales, a homologar su legislación local en materia de discapacidad, con los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad
- De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, 84 con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal

Pase a la página 2

Anexo V-2

Jueves 19 de marzo

- 92 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad
- 108 De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes del Estado de México, a que la verificación que se realiza en materia de fabricación, almacenamiento, transportación y comercialización de materiales píricos, se lleve a cabo desde una visión de inclusión de las y los artesanos pirotécnicos
- 121 De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, a que se aplique de manera permanente y a nivel nacional, la campaña de canje de armas de fuego y desarme voluntario
- 131 De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para mantener su compromiso de no disminuir las prestaciones de las fuerzas armadas mexicanas durante el periodo de su gobierno
- De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a 140 la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operaciones petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos
- De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo 168 por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de acuerdo, por el cual se exhorta a el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, iniciar los trabajos encaminados a ratificar el Convenio 190, sobre Violencia y Acoso Laboral, de la OIT.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 03 de octubre de 2019, la Dip. Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, través de la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar los trabajos encaminados a ratificar el Convenio 190, sobre Violencia y Acoso Laboral, de la OIT.
- 2. En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En sus consideraciones, la Diputada expone lo siguiente:

"Al referirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y su efecto vinculante el académico Roberto Charis Gómez¹ afirma que el proceso de adopción de convenios corresponde a la Conferencia Internacional del Trabajo, la cual se reúne en el mes de junio de cada año en Ginebra, Suiza. La adopción se da cuando se cuenta con una votación de 2/3 partes de los votos emitidos por los delgados presentes.

Asimismo, aduce que, una vez adoptados, los convenios deben ser comunicados oficialmente a todos los países miembros, quienes han de realizar una serie de acciones orientadas a su discusión, y en su caso, a su ratificación.

Por añadidura, señala, el estudio de un convenio tendiente a su ratificación, pueden presentarse las siguientes situaciones: "que lo dispuesto en el instrumento ya tiene vigencia en las leyes y en los hechos del país, y que no hay problema para ratificarlo o aceptarlo; puede recomendar que se promulguen leyes para ponerlo debidamente en práctica y poderlo ratificar—si se trata de un convenio—; puede recomendar que se aplique la cuestión de la ratificación para dar tiempo a las consultas y estudios necesarios sobre la materia, o puede recomendar que no se ratifique determinado convenio".

En fecha reciente –junio de 2019– la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio 190,² sobre la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

El citado convenio dispone una protección amplia hacia los trabajadores, esto en los artículos 2 y 3:

1. El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

2. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

Por cuanto a sus alcances, en términos de su ámbito de aplicación, señala el artículo tres:

El presente Convenio se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a) en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- b) en los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) en el alojamiento proporcionado por el empleador, y
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

En el artículo subsecuente enumera las acciones que todo miembro que ratifique el convenio debe adoptar, entre ellas la de establecer mecanismos de control y de seguimiento o el fortalecimiento de los mismos, así como el de garantizar la existencia de medios de inspección e investigación efectivos:

Artículo 4

1. Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

Todo miembro deberá adoptar, de conformidad con la legislación y la situación nacional y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

mundo del trabajo. Este enfoque debería tener en cuenta la violencia y el acoso que impliquen a terceros, cuando proceda, y consiste, en particular en:

a) prohibir legalmente la violencia y el acoso;

b) velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso;

c) adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso;

d) establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes;

e) velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo;

f) prever sanciones;

g) desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, según proceda,

h) garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.

Cabe destacar que el citado instrumento define como violencia y acoso a un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.

Siendo esta última, la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

Asimismo, el Convenio contempla un capítulo sobre protección y prevención enlistando las medidas apropiadas en esa dirección y que deben involucrar a autoridades y a organizaciones de trabajadores y empleadores.

En otro, dispone se haga un seguimiento y control de la aplicación de las normativas nacionales y se garantice un fácil acceso a vías de recurso y reparación apropiadas y eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso, que sean seguros, equitativos y eficaces.

Además, el Convenio 190 dispone un capítulo concerniente a la orientación, la formación y sensibilización, afecto de que, en consulta con trabajadores y empleadores, la violencia y el acoso se aborden en las políticas nacionales pertinentes, como las relativas a la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación, y la migración; y que se proporcionen orientaciones, recursos,



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LÁ OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

formación u otras herramientas sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género, a los empleadores y a los trabajadores y a sus organizaciones respectivas, así como a las autoridades competentes, en forma accesible.

Vistas las consideraciones expuestas, en tanto se encuentran en ciernes la totalidad de los planes sectoriales que orientaran la concreción del Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración, nos parece pertinente y oportuno instar al Ejecutivo federal dar cauce a los trabajos necesarios que desemboquen en la ratificación de este instrumento internacional, como un gesto de compromiso absoluto para prevenir, combatir y erradicar la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a iniciar los trabajos encaminados a suscribir el Convenio 190 sobre violencia y acoso laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para posteriormente remitirlo al Senado de la República para su ratificación.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

El acoso laboral es definido por el Dr. Heinz Leymann como "aquella situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

personas acaben abandonando el lugar de trabajo" 1

En nuestro país, el acoso laboral es una realidad que se vive en distintas empresas e instituciones mexicanas. Con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el primer trimestre de 2019, 23 mil 542 personas abandonaron sus empleos por el acoso laboral, 13 mil 400 hombres y más de 10 mil son mujeres. Esta es la mayor cifra registrada en los últimos 10 años, con un aumento del 70.5% con respecto a las cifras registradas en 2018 en el mismo periodo, que eran 13 mil 808 personas.

Ante tal panorama, conviene precisar que diversos ordenamientos de nuestra legislación contienen medidas para abordar el tema:

Ley Federal del Trabajo

- Artículos 3, y 3 Bis: Prohíben cualquier situación discriminatoria en el ámbito laboral y define el hostigamiento y el acoso sexual como manifestaciones de la violencia.
- Artículo 47, fracción VIII, y 51, fracción II: Señalan motivos de recisión de la relación laboral. El primero, sin responsabilidad para el patrón, cuando el trabajador comete actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual; el segundo, sin responsabilidad para el trabajador, cuando el patrón, sus familiares o cualquiera de sus representantes en el servicio incurren en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazadas, injurias, hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos.

¹ Lugo Garfías, M.. (2017). Acoso Laboral "Mobbing", de CNDH Sitio web: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Acoso-Laboral-Mobbing.pdf Consultado el 20 de noviembre de 2019.



- Artículo 133, fracción XII, y 135, fracción XI: Prohíben a las y los patrones y a las y los trabajadores llevar a cabo, permitir o tolerar actos de hostigamiento y acoso sexual en el trabajo, respectivamente.
- Artículo 994, fracción VI: Establece la sanción de 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa, facilite o tolere actos de hostigamiento y acoso sexual.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - Capítulo II, Artículos 10 al 15: Definen la violencia laboral como aquella que se presente en el marco de una relación laboral, independientemente de la relación jerárquica. Asimismo, señala la diferencia entre hostigamiento y acoso sexual.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Artículo 3, fracciones XVII y XXXV: Definen los riesgos psicosociales como aquellos que entre otras consecuencias pueden provocar daños en la salud; y la violencia laboral como aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que puedan dañar su integridad o salud.
 - Artículo 43, fracción II: Respecto de los factores de riesgo psicosocial del centro de trabajo, los patrones deberán identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral y valorarlos clínicamente.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación
 - o Tiene por objetivo evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical. ²

Aunado a lo anterior, en diciembre de 2017 el gobierno de nuestro país a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicó un Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, que establece mecanismos para la prevención de ambientes hostiles para los trabajadores mediante la promoción de entornos organizacionales favorables y libres de violencia.

Sin embargo, tratándose de temas tan sensibles, ningún esfuerzo sobra, por lo que esta Comisión dictaminadora comparte la intención de la proponente. Durante el proceso de estudio y dictaminación se estableció comunicación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de conocer de primera mano el estatus del proceso en el que se encuentra el Convenio 190 de la OIT. Como consecuencia, la Cancillería informó que el mismo fue adoptado por nuestro país en junio del presente año, con lo que concluyó la etapa de negociación y actualmente se encuentra en análisis por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica. Por lo tanto, determinamos realizar el exhorto solicitado por la proponente en los términos del estado que guarda actualmente el procedimiento; es decir, exhortando al Presidente de la República para que proceda a la firma del mismo y, en su oportunidad, se envíe al Senado para su aprobación, de conformidad con lo que establece el artículo 133 de la Constitución Federal y la Ley sobre la Celebración de Tratados.

² Secretaria del Trabajo y Previsión Social. (2017). Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, de Secretaria del Trabajo y Previsión Social Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281042/Protocolo_28062017_FINAL.pdf Consultado el 20 de noviembre de 2019.

CÁMARA DE

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO 190 DE LA OIT, SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Presidente de la República para que suscriba el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre violencia y acoso laboral, para posteriormente remitirlo al Senado de la República para su aprobación.

Recinto Legislativo, 28 de noviembre de 2019.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

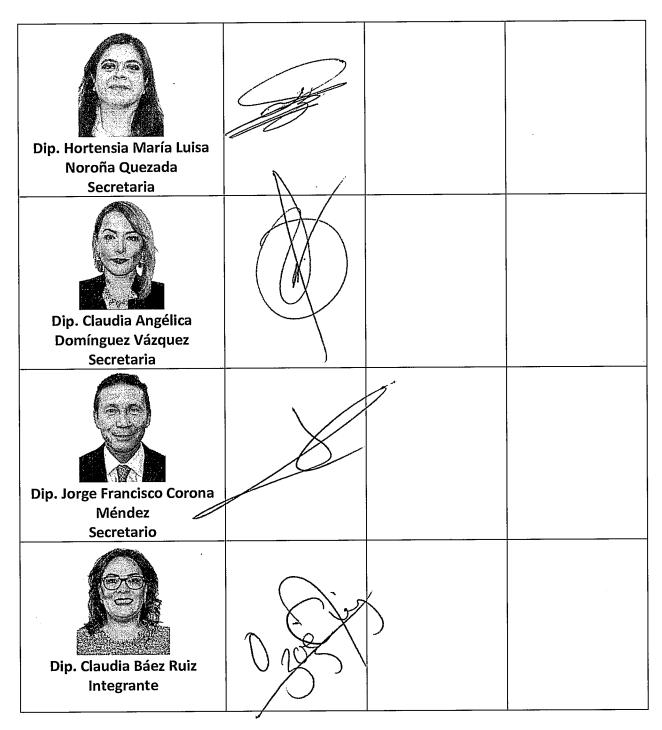
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente	Alut		
Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria	·		

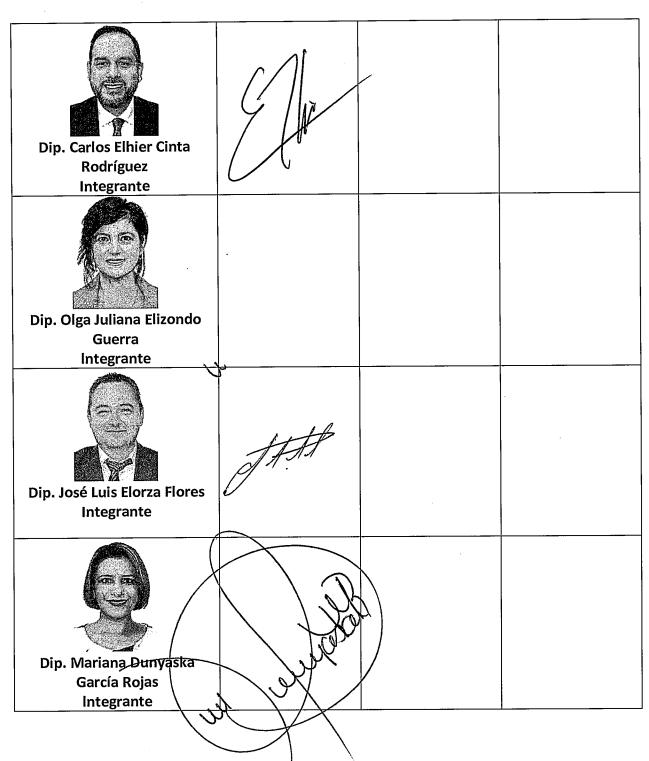


Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria	Hallor		
Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria	Jan Haldin Folk		
Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria	T. VagasM	•	
Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria	3		











Dip. María Libier González Anaya Integrante		
Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas Integrante		
Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante	CANTA	
Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante	Jellin .	

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante		>	
Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante			
Dip. Benito Medina Herrera Integrante	Jan		
Dip. María de Lourdes Montes Hernández Integrante	Squelin		



Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante		
Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante	Geraldine P.	
Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante	A favor	
Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante		•



Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante		
Dip. Alberto Villa Villegas Integrante	OM.	
Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante		
Dip. Héctor Yunes Landa Integrante		

CÁMARA DE DIPUTADOS LEJV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Dip. Xochitl Nashielly Zagal		
Ramírez		
Integrante		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la SRE, acciones para fortalecer los instrumentos de cooperación diplomática que permitan proteger los bienes culturales del país situados en el extranjero y lograr su restitución.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 81, numeral 2; 82, numeral 1 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 8 de octubre de 2019, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Movimiento Regeneración Nacional, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la SRE, acciones para fortalecer los instrumentos de cooperación diplomática que permitan proteger los bienes culturales del país situados en el extranjero y lograr su restitución.
- 2. En la misma fecha, la proposición con punto de Acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados exponen textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

"El robo de piezas prehispánicas es una realidad que se presenta en nuestro país desde hace muchos años, atentando de forma grave contra el patrimonio cultural material e inmaterial de los mexicanos.

Esta práctica mercantilista, ha lucrado con el patrimonio de muchos países como es el caso del nuestro, quien ha sufrido de saqueos en las zonas arqueológicas que existen en las entidades federativas de nuestro país, por lo que hacer frente a estos ilícitos y garantizar el patrimonio de los mexicanos es primordial para garantizar la preservación de su historia cultural.

"Uno de los argumentos fundamentales que se utiliza en el combate contra el tráfico ilícito es que el desplazamiento de los bienes culturales conduce a la pérdida irremediable de su significado. Al descifrar un bien cultural, el arqueólogo, el etnólogo o el historiador pueden concluir de su contexto cuál es el valor de las relaciones de Interdependientes del bien cultural con el tiempo y el espacio. Para emplear una expresión gráfica que ha hecho fortuna, al bien cultural sustraído de su contexto se le asigna el calificativo de huérfano cultural, y amputado al monumento desproveído saqueado".

El robo de piezas prehispánicas y de arte en México se ha dado de forma impune en diferentes épocas de nuestro país, vulnerando el patrimonio cultural de las y los mexicanos, quienes son privados del disfrute de piezas con carácter histórico como es el caso de las desarrolladas por las diferentes culturas prehispánicas que habitaron nuestro territorio y cuyos herederos son nuestros pueblos y comunidades indígenas, así como de diferentes obras de arte que se han desarrollado a lo largo de la historia en México.

El Estado mexicano, en este sentido, debe de reforzar las acciones en materia de protección al patrimonio cultural material e inmaterial de las y los mexicanos, con el objetivo de erradicar este flagelo que atenta contra la riqueza cultural de nuestro país, a causa de personas sin escrúpulo que vulneran los elementos históricos con los que contamos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el pasado 27 de agosto, tuvo conocimiento de una subasta promovida por la casa Drouot Millon de origen francesa, que se realizaría el miércoles 18 de septiembre subastando 120 piezas prehispánicas, de las cuales se aseguraba que 95 correspondían al patrimonio cultural de nuestro país.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

"[...] de las 120 piezas a subastar, los expertos del INAH determinaron que 95 son de procedencia mexicana y de éstas, 23 de manufactura reciente. Detalló que las originales tienen su origen en Teotihuacán, en Guerrero y diversas entidades de la República, en particular de la región de las civilizaciones olmeca y maya.

La coordinadora nacional de Asuntos Jurídicos de INAH, María Socorro Villarreal, aclaró a pregunta expresa que el dictamen de las piezas elaborado por expertos del INAH se basó de forma exclusiva en las fotografías del catálogo publicado por la casa Millon.

Precisó que el instituto tuvo noticia de la subasta el pasado 27 de agosto y que al día siguiente interpuso una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) y se abrió una carpeta de investigación."

De acuerdo a lo que se señala en diferentes medios escritos se mencionó que, el valor de las piezas que serían subastadas en Francia, podían alcanzar un monto económico superior a los 80 mil Euros, lo que evidencia el gran costo que tienen estas piezas arqueológicas en el mercado negro y en el mercado regulado de objetos antiguos en diferentes países principalmente del continente Europeo.

"El precio que pueden alcanzar algunas de esas piezas durante la subasta es de 85 mil euros, según han consignado medios de comunicación, los cuales informaron la semana pasada cómo el gobierno de Guatemala anunció que la casa Millon había suspendido la venta de una de las piezas prehispánicas incluidas en ese remate: el fragmento de una estela arqueológica maya perteneciente a su patrimonio cultural, tras las acciones emprendidas por autoridades de ese país centroamericano".

Ante estos hechos, el gobierno de nuestro país, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizó diferentes acciones con la finalidad de evitar que fueran subastadas las piezas prehispánicas que son propiedad de México, sin embargo, las mismas no tuvieron mucho eco, ante la inminente subasta de las piezas arqueológicas por la casa francesa de Drouot Millon.

"Gómez Robledo recalcó que para el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, el patrimonio cultural es una de "las prioridades de política exterior".

Precisó que se presentó una denuncia, por lo que la Fiscalía General de la República hizo llegar al ministerio de Justicia francés una solicitud de cooperación en materia penal, a la vez que se alertó a la UNESCO para que compruebe la procedencia de las piezas.

"El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) presentó una denuncia contra los propietarios de dichas piezas para obtener su restitución. Para tal efecto, el Fiscal



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

General de la República (FGR) de México hizo llegar al Ministerio de Justicia francés una solicitud de cooperación en materia penal en el marco de la Convención de cooperación judicial en materia penal en vigor entre los dos países", detallaron autoridades mexicanas, en un comunicado.

México cree además que el gobierno francés podría de ahora en adelante ser más receptivo a estas solicitudes, debido "al cambio de actitud" promovido por el presidente Emmanuel Macron, que el año pasado dijo que "el patrimonio de África no puede estar sólo en las colecciones privadas y los museos europeos".

Las medidas emprendidas por el gobierno de mexicano para evitar la subasta de las piezas prehispánicas, no tuvieron ningún tipo de resultado, por lo que las mismas fueron puestas a la venta, el día 18 de septiembre de 2019, vulnerando el derecho que el gobierno tenía por ser patrimonio de las y los mexicanos.

"La subasta de arte precolombino que México intentó frenar en Francia, al considerar que la mayoría de sus piezas pertenecen al patrimonio cultural de nuestro país, alcanzó este miércoles 1.2 millones de euros.

[...]

En total 130 lotes, la mayoría de los cuales 95 eran propiedad del matrimonio de coleccionistas Manichak y Jean Aurance, que consiguieron vender el 93 por ciento por 860 mil euros (casi 18.5 millones de pesos)"

Las piezas vendidas formaban parte de una colección privada de obras arqueológicas prehispánicas, de principios de los años 60, las cuales es muy común que existan en Europa, y que sean comercializadas, a costa del patrimonio de los países que sufren estos saqueos y el tráfico ilícito de las mismas.

"La comercialización de piezas arqueológicas, como la subasta que tendrá lugar mañana, desafortunadamente es frecuente en Francia y en otros lugares de Europa", deploró el gobierno mexicano en un boletín emitido por la tarde, en el cual informó que la Fiscalía General de la República (FGR) pidió al Ministerio de Justicia francés que colabore en una investigación sobre los propietarios de estas piezas para "obtener su restitución".vi

Ante este terrible acontecimiento, es necesario que México refuerce los mecanismos de protección de los bienes culturales propiedad de la nación que se encuentren en nuestro territorio o fuera de el, por lo que deben ponerse en marcha diversas acciones para garantizar su salvaguarda en favor de nuestro patrimonio cultural y su riqueza.

Es necesario que nuestro país, realice acciones para dar cumplimiento a las leyes nacionales como la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

e Históricos; así como en lo establecido dentro de diferentes instrumentos internacionales como la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, aceptada por nuestro país el 4 de octubre de 1972, vii la cual establece en términos generales lo siguiente:

"El Tratado de 1970 dispone que cada Estado parte, a solicitud de otro Estado suscribiente, debe poner a su disposición todos los medios legales en su poder a fin de recuperar y restituir los bienes culturales que procedan del territorio del Estado requirente".

Lo anterior en congruencia a nuestra legislación, que señala que es un ilícito la venta y comercialización de este tipo de piezas arqueológicas.

De esta forma, podemos encontrar dentro del articulado de la Convención establecida por la UNESCO en 1970 los siguientes elementos que se señalan de forma textual:

"Artículo 3

Son ilícitas la importación, la exportación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales que se efectúen infringiendo las disposiciones adoptadas por los Estados Partes en virtud de la presente Convención.

Artículo 9

Todo Estado Parte en la presente Convención, cuyo patrimonio cultural se encuentra en peligro, a consecuencia de pillajes arqueológicos o etnológicos podrá dirigir un llamamiento a los Estados interesados. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a participar en cualquier operación internacional concertada en esas circunstancias, para determinar y aplicar las medidas concretas necesarias, incluso el control de la exportación, la importación y el comercio internacional de los bienes culturales de que concretamente se trate. Mientras se transmita el establecimiento de un acuerdo, cada Estado interesado tomará disposiciones provisionales, en cuanto sea posible, para evitar que el patrimonio cultural del Estado peticionario sufra daños irreparables."

Si bien es cierto que fue imposible impedir la subasta que finalmente se llevó a cabo el 18 de septiembre del año en curso, de las piezas prehispánicas propiedad de nuestro país, es necesario que el gobierno de México le dé seguimiento a las acciones que se habían emprendido para impedir la misma, con el objetivo de lograr que nos sean restituidas, además de evitar en lo sucesivo que en diferentes países del continente europeo y del mundo, que cuenten con piezas prehispánicas y culturales ilegalmente sacadas de nuestro país, no sean puestas a la venta y sean restituidas al patrimonio de las y los mexicanos.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

"El titular de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH abordó que la UNESCO en el área de cultura ha desarrollado y adoptado un conjunto de instrumentos normativos que buscan garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones y que, en su esencia, estos instrumentos tienen como hilo conductor el desarrollo de las comunidades y los pueblos "cuyo patrimonio cultural se busca preservar para futuras generaciones".

Lo anterior en razón a que la legislación de nuestro país, en específico la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; establece dentro de su artículo 53 las sanciones al que, sin permiso por cualquier medio, pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico. Por este motivo, se deben de hacer las gestiones necesarias para sancionar dichos ilícitos.

"Articulo 53. Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de tres mil a cinco mil días multa.

Al que ordene, induzca, dirija, organice o financie las conductas descritas en el párrafo anterior, se les incrementará hasta por una mitad las penas antes señaladas."

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ejercicio de sus funciones y facultades, realicen las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos en materia de cooperación diplomática que permitan garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentren fuera del territorio nacional, así como lograr su restitución.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de las proposiciones, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación de los proponentes por garantizar la protección de los bienes culturales de la nación, así como con la necesidad de gestionar la repatriación de los mismos.

Es importante señalar la diferencia entre bienes y patrimonio cultural; entendiendo como bienes culturales, los bienes, muebles o inmuebles, que tengan gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

Por su parte, el patrimonio cultural es entendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio.

El entramado de la legislación protectora del patrimonio cultural del siglo XX en México es muy complejo, ya que ésta ha derivado de un proceso que se gesta y en gran parte se define en el siglo XIX. Este marco jurídico tiene por tanto un trasfondo histórico que ha hecho que conserve en su sistemática una terminología diferente de la de "patrimonio cultural" que llegó a México en la primera mitad del siglo XX, fruto de la influencia europea. Por lo tanto, se puede afirmar que México ha creado su propia tradición en esta materia.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

A lo largo de los dos últimos siglos, México ha adoptado diversos instrumentos jurídicos para proteger bienes culturales, con los que se ha reiterado que los monumentos y las piezas arqueológicas son propiedad inalienable e imprescriptible de la nación.

En materia de derecho internacional, por medio de la adhesión de diferentes países a tratados internacionales, incluida la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970), en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), se ha puesto énfasis en la importancia de proteger el material arqueológico en territorios nacionales. Existe un acuerdo internacional en cuanto a que debe haber instrumentos que protejan los valores de la civilización y la herencia histórica, así como herramientas para luchar contra la importación, la exportación o la transferencia ilegal de objetos arqueológicos.

Si bien legislaciones nacionales y el marco jurídico internacional protegen las piezas arqueológicas, esto parece no ser suficiente para evitar que muchas veces lleguen a convertirse en objetos de lucro y curiosidad en manos de particulares, en cualquier parte del mundo.

La fascinación por estos objetos, la admiración de su belleza, la aspiración a poseer artículos que pertenecieron a otras generaciones, así como un genuino interés por conocer más sobre el pasado, hace que museos, corporaciones y coleccionistas privados de todo el mundo los adquieran frecuentemente a precios muy elevados dentro del mercado del arte. En el caso de transacciones ilegales, de acuerdo con diversas estimaciones, este comercio internacional moviliza actualmente entre 3.4



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

y 6.3 mil millones de dólares anuales, además de estar catalogado como uno de los crímenes internacionales más rentables.¹

Este tipo de acciones atenta contra la cultura de las naciones y el conocimiento del desarrollo del ser humano: al descontextualizar los objetos y ser extraídos sin seguir el protocolo riguroso correspondiente, se impide la reconstrucción sistematizada de la historia de los pueblos antiguos a cargo de arqueólogos especializados.

Los esfuerzos por parte de los gobiernos para evitar el comercio internacional de piezas cuando descubren o se les notifica sobre alguna compra-venta ilícita siempre son intensos. Por lo general, las transacciones se llevan a cabo en muchas ciudades europeas, por ser centros importantes de poder adquisitivo. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y de la existencia de un marco jurídico internacional vigente, no siempre se logra la repatriación de los objetos.²

Queda claro entonces que, debido a que el marco legal mexicano es insuficiente para evitar el comercio de bienes arqueológicos, se necesita una reformulación de las herramientas jurídicas actuales o bien habría que enfrentar el problema considerando aspectos adicionales, incorporando otras herramientas, como son los instrumentos internacionales, por lo que el exhorto de los proponentes resulta procedente y necesario, a fin de garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentran fuera del territorio nacional.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

¹ Michael B. Sauter, Charles B. Stockdale y Douglas A. McIntyre, "The 12 most Profitable International Crimes", en 24/7Wall St., 10 de febrero 2011, en http://247wallst.com/2011/02/10/the-12-most-profitable-internationalcrimes/

² https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n99/ayuso.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de sus facultades, realice las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos en materia de cooperación diplomática e instrumentos internacionales, que permitan garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentren fuera del territorio nacional, así como lograr su restitución.

Recinto Legislativo, 28 de noviembre de 2019.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente	Atul		
Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria			
Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria	Hadr		

CÂMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

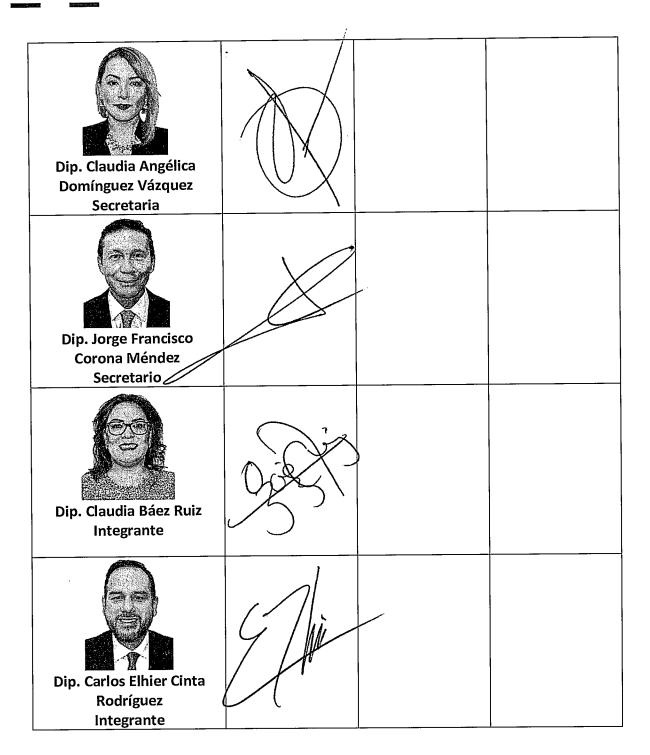
Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria	Daliz Marchines	
Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria	T-Varge M	
Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria		
Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada Secretaria		

0

DIPUTADOS

EXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES





Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante		
Dip. José Luis Elorza Flores Integrante	JAH	
Dip. Mariana Dunyaska García Rojas Integrante	A SOUTH OF THE PARTY OF THE PAR	
Dip. María Libier González Anaya Integrante		





LXIV LEGISLATURA

Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas		
Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante	EAHA	
Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante	THE WAY	
Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante		·

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante		
Dip. Benito Medina Herrera Integrante	A for	
Dip. María de Lourdes Montes Hernández Integrante	Luffm,	·
Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante	Off.	

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante	Geraldine P.	
Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante	A Favor	
Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante		
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante		

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO

Dip. Alberto Villa Villegas Integrante	Out	
Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante		
Dip. Héctor Yunes Landa Integrante	di	
Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez Integrante		



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020, presentada por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.¹

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se aboca al estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo antes descrita y somete a la consideración de esta H. Asamblea, el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a visibilizar a

¹ La propuesta se suscribe por las diputadas Reyna Celeste Ascencio Ortega, Lidia Nallely Vargas Hernández, María Alemán Muñoz Castillo, Frida Alejandra Esparza Márquez, Ana Lucía Riojas Martínez, y los diputados, Edgar Guzmán Valdez, Pedro Daniel Abasolo Sánchez, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Alejandro Viedma Velázquez y Óscar Daniel Martínez Terrazas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios y de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020, presentada por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

- 2. Mediante oficio D.G.P.L.64-II-6-1222 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el numeral anterior, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- 3. Mediante oficio CJyDS/ET/209/19 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, la Secretaría Técnica de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual de la Cámara de Diputados, hizo del conocimiento de los integrantes de la citada Comisión el asunto materia de este dictamen, para efectos de su estudio, y la emisión de los comentarios conducentes.
- **4.** En la multicitada proposición con punto de acuerdo se solicita lo siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a visibilizar a la población de la diversidad sexual en el Censo 2020, de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a fin de contemplar a la población juvenil en el rango etario de 12 a 29 años de conformidad con nuestra legislación interna.

5. La Comisión de Juventud y Diversidad Sexual en su reunión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve aprobó el presente dictamen.

A partir de estos antecedentes, los integrantes de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES
Página 2 de 12



DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS **GRUPOS PARLAMENTARIOS**



Competencia de la Comisión

PRIMERO. Esta Comisión Dictaminadora resulta legalmente competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La competencia por materia del asunto corresponde a un tema relativo a que la autoridad en materia de estadísticas del Estado Mexicano tenga indicadores sobre la comunidad que integra la Diversidad Sexual, y en lo que atañe a los jóvenes se identifique, caracterice y mida adecuadamente a la población juvenil entre los 12 y 29 años de edad; en ambos casos a efecto de que haya mediciones que permitan identificar estas poblaciones a efecto de implementar políticas públicas en su beneficio, de ahí que sea un asunto atinente a la competencia material de esta Comisión ordinaria.

Sentido del Dictamen

SEGUNDO. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden en que la finalidad del exhorto que persigue la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen dado que permitirá medir e identificar a las poblaciones que corresponden al ámbito de protección de esta Comisión Legislativa.

En razón de lo cual, se considera pertinente la aprobación de la proposición con punto de acuerdo que se aborda en este dictamen, para ello nos permitimos en los subsiguientes considerandos glosar la exposición de motivos, para posteriormente desarrollar argumentos y consideraciones que fortalezcan su aprobación.

Glosa de la Exposición de Motivos

TERCERO. A continuación, para un mejor entendimiento nos permitimos glosar la exposición de motivos que se plantean en la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020, presentada por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, conforme a lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



Consideraciones

Los censos de población son imprescindibles para todo Estado democrático que implementa políticas públicas gubernamentales, y cuyos datos recabados en dichos censos son oficiales.

En nuestro país, de conformidad con la cúspide constitucional existe un Sistema Nacional de Estadística y Geografía, cuyos datos recabados son de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Sistema Nacional de Estadística y Geografía está coordinado por un organismo al que la propia Constitución le otorga autonomía, con facultades necesarias para la captación, procesamiento y publicación de información, que se genere y se provea para su observancia. Dicho organismo, denominado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene la finalidad de proveer información de calidad, pertinente, veraz y oportuna al Estado y a la sociedad. Dicha información recabada, así como la realización de los censos de población nacional, son facultades exclusivas del propio instituto.

La captación de datos en los censos de población tiene más de un centenario realizándose cada diez años, y el último Censo de Población y Vivienda fue el de 2010, por lo cual, el próximo censo nacional será en 2020.

Los datos recabados en los Censos de Población y Vivienda no solo son un parámetro estadístico, sino una medición para políticas públicas con proyecciones de largo plazo, cuyos datos son oficiales y de observancia.

Por esta razón, cuidar los lineamientos metodológicos del proceso de captación de datos nacionales es de suma importancia, ya que orientarán políticas gubernamentales y reformas a los cuerpos legales necesarios para acondicionarlos a la realidad nacional.

Por lo cual, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberá revisar los siguientes puntos de relevancia nacional:

a) Visibilizar a la población de la diversidad sexual

La discriminación actual en el país es un fenómeno estructural que afecta a las comunidades urbanas y rurales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2017), 30.1 por ciento de la población de la diversidad sexual ha sufrido discriminación, y al 41.8 por ciento de dicha población, se le han negados sus derechos por su orientación sexual.

Esta discriminación se robustece cuando las políticas públicas ignoran tal discriminación y estadística, lo que a la postre, impide que todas las personas lleguen a los mismos derechos.

Sobre este tema, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su resolución AG/RES. 2863 (XLIV-0/14), sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



y Expresión de Género, insta a los Estados, para que en el ámbito de sus capacidades institucionales a que produzcan datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, con miras a promover políticas públicas que protejan derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI).

De igual forma, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha señalado la preocupación sobre los deficientes o inexistentes mecanismos de recolección de datos relativos a la violencia contra personas LGBTI.

De manera tal, que los organismos internacionales protectores de derechos humanos, han instado a los Estados Parte, a que existan datos sobre la violencia contra las personas de la diversidad sexual y/o identidad de género.

Sin embargo, el Censo de Población y Vivienda 2020, pese a no ser una medición estadística de violencia, sí es un factor relevante para conocer la población de la diversidad sexual y de género, dónde se encuentra, y con base en ello generar políticas transversales de sensibilización y de protección de derechos humanos.

Además, incorporar el conteo de la población de la diversidad sexual y de género, es de interés nacional, de conformidad con la legislación en la materia, la cual señala que, para establecer información de interés nacional se requiere:

Artículo 78. Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;

II. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;

III. Sea generada en forma regular y periódica, y

IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, y aquélla que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



Por lo cual, incorporar la captación de datos sobre la población de la diversidad sexual y de género, se incluye como un indicador de población, los datos obtenidos serán utilizados para el diseño de políticas públicas de alcance nacional, es necesaria de forma regular y periódica, y debe ser recabada a través de una metodología científicamente sustentada, además de que conocer dicha información es un compromiso a las recomendaciones internacionales de los organismos de carácter internacional de los que el Estado mexicano es parte.

Consecuentemente, incorporar la captación de datos poblacionales sobre las personas de la diversidad sexual y de género es imprescindible para el Censo de Población y Vivienda 2020, servirá de base para la implementación de políticas públicas gubernamentales por al menos 10 años, y se cumplirá con las recomendaciones internacionales por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

b) Incorporar a la población juvenil en el Censo de Población y Vivienda 2020, en el rango etario de 12 a 29 años de edad

La población juvenil en México, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es aquella comprendida entre los 12 y los 29 años de edad. En 2016, el Gobierno de México señaló que habían 37´504´392 jóvenes comprendidos en dicho rango etario, lo que representó 31.4 por ciento de la población total.

Sin embargo, el 8 de agosto de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su comunicado de Prensa 396/198 indicó que la población juvenil en México era la comprendida entre los 15 y los 29 años de edad, de conformidad con los estándares internacionales de Naciones Unidas.

No obstante, el marco jurídico nacional refiere que la población juvenil es aquella comprendida en el rango de los 12 a 29 años de edad, por lo tanto, deberá ser la medición correspondiente tomada en próximo Censo de población.

Consecuentemente, el Censo de Población y Vivienda 2020, deberá incluir las recomendaciones internacionales para visibilizar a la población de la diversidad sexual, y a la población juvenil de conformidad con nuestro sistema jurídico interno.

Argumentos que sostienen la convicción del Dictamen

CUARTO. La Comisión de Juventud y Diversidad Sexual coincide con los argumentos expuestos en el asunto materia de este dictamen, en razón de que:

 Una metodología adecuada para atender a una población es conocerla, identificarla, determinar su situación y necesidades, precisamente esa es la razonabilidad y justificación de los censos. De tal manera que, si deseamos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHDRTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



conocer y medir con rigor metodológico la situación actual de la población de la comunidad de la diversidad sexual, es que el Estado Mexicano tiene a su disposición los instrumentos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, entre ellos el Censo Nacional de Población y Vivienda, veamos el ordenamiento precitado:

ARTÍCULO 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, **que atenderán como mínimo** los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza.

ARTÍCULO 22.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la información básica que se obtenga de:

- I. <u>El censo nacional de población y vivienda</u>, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
- II. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares, y
- III. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

Es precisamente en el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social en donde se puede incluir indicadores específicos que permitan identificar y conocer a la población de la comunidad de la diversidad sexual.

• La Organización de las Naciones Unidas y el Banco Mundial elaboraron el documento "Conjunto de indicadores propuestos para el índice de inclusión LGBT"² en el que precisamente señala la importancia de medición y existencia de indicadores para medir la inclusión de la comunidad LGBT, particularmente se resalta que estas mediciones deben garantizar la privacidad y no discriminación de la comunidad de la diversidad, al respecto se destacan los siguientes aspectos que se transcriben a continuación: ¿Cómo protegemos la privacidad y garantizamos la seguridad? Como en cualquier caso en el que se recaban datos, siempre es importante garantizar que se protejan la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos. La mayor parte de las iniciativas para recabar datos que llevan adelante los investigadores está sometida a un proceso de examen que garantiza la protección de los "sujetos humanos", pero en estos procesos de examen no siempre se



DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS **GRUPOS PARLAMENTARIOS**



comprenden las inquietudes especiales que tienen las personas de la comunidad LGBTI respecto de la privacidad y la seguridad.

¿Cómo se utilizarán los indicadores y el índice?

Otro tema que genera inquietud es de qué manera podrían llegar a utilizarse las conclusiones para estigmatizar aún más a las personas de la comunidad LGBTI. Por ejemplo, en los países que han recopilado datos sobre orientación sexual y resultados de salud mental, los datos (de los que surgen, casi universalmente, que las personas de la comunidad LGBTI tienen tasas de depresión más altas que las de la población general) se han utilizado para hablar a favor de la "cura" de la homosexualidad en lugar de hacerlo para resolver cuestiones como la discriminación y el rechazo cultural que provocan la depresión. Estas inquietudes deben compararse con los beneficios que pueden obtenerse con la recolección de datos. Para aliviar algunas de estas inquietudes, cualquier presentación inicial de las conclusiones del índice debe contextualizarse y analizarse con cuidado dentro de los marcos de inclusión y exclusión. La calidad del índice también se aumentará si se trabaja junto con organizaciones LGBTI nacionales e internacionales y con expertos en comunicación en lo relativo a la presentación y difusión de las conclusiones del índice.

¿Cómo garantizamos la calidad de los datos?

Existen muchas directrices y recomendaciones para garantizar la calidad de los datos. Estas directrices deben consultarse durante todas las etapas de creación del índice. Sin embargo, muchas de las indicaciones estándar no contemplan las inquietudes especiales que pueden surgir cuando se recolectan datos de personas de la comunidad LGBTI. Por ejemplo, muchas de las mediciones estándar que podrían incluirse en el índice no se han evaluado para determinar si son confiables o válidas en poblaciones LGBTI. Además, es posible que sea necesario crear, evaluar y estandarizar nuevas mediciones y definiciones, y el índice debería estar acompañado de un conjunto de directrices para la recolección de datos

Igualmente, la OCDE3 ha referido la importancia de medir la inclusión de las personas de la comunidad, al respecto refieren que:

A pesar de un cambio hacia una mayor aceptación en la mayoría de los países de la OCDE, la fobia hacia las personas homosexuales, transexuales e intersexuales sigue siendo generalizada; de este modo, se pone en riesgo a la comunidad LGBTI de ser discriminada en otros aspectos decisivos para su bienestar: la vida familiar, la educación, los resultados de la economía y la salud. La OCDE se propone tomar las siguientes tres medidas:

• <u>Un módulo estadístico integral para incluir temas relacionados con la comunidad LGBTI</u> (lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales) en las publicaciones de la OCDE.

³ https://www.oecd.org/centrodemexico/lgbti.htm Página 8 de 12



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



- <u>Una política minuciosa para dar a conocer los avances y deficiencias, incluida la evaluación de impacto de políticas</u> que pretendan reducir los perjuicios contra la comunidad LGBTI.
- Una innovadora herramienta de pruebas para hacer comparaciones entre países a fin de identificar la discriminación en el mercado laboral y el de la vivienda.

De acuerdo al estudio **LGBTI en los países de la OCDE: una revisión - (Valfort, 2017)** ⁴, México sigue siendo uno de los países de la OCDE que menos aceptan la homosexualidad, por lo que lejos de conocer e identificar la situación de esta población se le "oculta".

La OCDE, refiere que, "solo unos pocos estudios poblacionales incluyen preguntas directas sobre la orientación sexual, e incluso menos preguntan a los entrevistados sobre su identidad sexual. En el caso de las personas intersexuales, las únicas estimaciones provienen de artículos de investigación publicados en revistas médicas. Esto produce conocimientos deficientes sobre el tamaño de estos grupos y de su situación. Sin embargo, mediciones tentativas, pero conservadores indican que la comunidad LGBTI representa una minoría considerable. Por ejemplo, representan aproximadamente el 4.5% de la población total de Estados Unidos, una proporción que puede desglosarse de la siguiente manera entre los subgrupos de LGBTI.

En tal sentido, se aprecia que la propia OCDE reconoce que no existen mediciones confiables sobre la situación que guarda la comunidad de la diversidad sexual, de ahí que el exhorto sea procedente para efecto de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante la realización del Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población de la diversidad sexual, que permita su efectiva visualización y se puedan desarrollar políticas públicas en la materia.

 Ahora bien, por lo que atañe al exhorto al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población juvenil en

⁴ https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/lgbti-in-oecd-countries_d5d49711-en



DIPUTADOS XIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS **GRUPOS PARLAMENTARIOS**



Comisión de Juventud y Diversidad Sexual

el rango etario de 12 a 29 años, ello es plenamente conforme a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su numeral 2 refiere que:

Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Al respecto, se argumenta que debe haber congruencia y armonía entre la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, dado que si el ordenamiento que regula en lo sustantivo a la juventud en México contempla con precisión sobre cuál es la población que se identifica cómo jóvenes, en consecuencia el Instituto Nacional de Estadística y Geografía bajo el principio de respeto a la ley, y para que haya congruencia con la definición de las políticas, programas, servicios y acciones en beneficio de los jóvenes es que se considera adecuado que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población juvenil en el rango etario de 12 a 29 años.

Propuesta de Adecuación de los Resolutivos del Exhorto

QUINTO. Como previamente se había referido la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual coincide con el sentido y finalidad de la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen, no obstante, esta Dictaminadora se permite hacer algunas precisiones de forma y concreción a los puntos resolutivos con el objeto de que haya absoluta claridad en cuanto a los efectos del exhorto propuesto.

Lo que antecede se puede apreciar en el cuadro comparativo siguiente, resaltando en negritas las adecuaciones correspondientes:

RESOLUTIVOS PROPUESTO POR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO		
Primero. La Cámara de Diputados del	PRIMERO. La Cámara de Diputados del	
Honorable Congreso de la Unión exhorta	Honorable Congreso de la Unión exhorta	
respetuosamente al Instituto Nacional de	respetuosamente al Instituto Nacional de	



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



Estadística y Geografía a visibilizar a la población de la diversidad sexual en el Censo 2020, de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a fin de contemplar a la población juvenil en el rango etario de 12 a 29 años de conformidad con nuestra legislación interna.

Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población de la diversidad sexual, que permita su efectiva visualización, de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población juvenil en el rango etario de 12 a 29 años, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Las modificaciones propuestas se proponen en razón de lo siguiente:

- En ambos resolutivos se precisa el nombre completo del Censo de Población y Vivienda 2020.
- De igual manera en ambos exhortos se utiliza la expresión de los sustantivos "medición y generación" de "información estadística", este último concepto en concordancia con el Artículo 2, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que se cita acto seguido:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

III. Información Estadística: al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.



CÁMARA DE DIPUTADOS EXIV LEGISLATURA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y A LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL CENSO 2020, PRESENTADA POR INTEGRANTES DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS



- En el primer resolutivo queda mejor precisado que el objeto del exhorto es que la comunidad de la diversidad sexual se identifique y visualice de forma adecuada.
- En el segundo resolutivo se precisa expresamente el ordenamiento jurídico nacional que establece el rango etario de la población juvenil entre los 12 y 29 años de edad.

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión de Juventud y Diversidad Sexual resuelve proponer el siguiente exhorto respetuoso bajo el siguiente,

ACUERDOS

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población de la diversidad sexual, que permita su efectiva visualización, de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda 2020 contemple la medición y generación de información estadística sobre la población juvenil en el rango etario de 12 a 29 años, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



Comisión de Juventud y Diversidad Sexual

LISTA DE VOTACIÓN

4.1 Dictamen de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual que aprueba la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020, presentada por integrantes diversos grupos parlamentarios.

SENTIDO DEL VOTO

No.	CARGO	DIPUTADO	Grupo Parlame ntario	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	Presidenta	Reyna Celeste Ascencio Ortega	Morena	Bujules.		
2.	Secretario	Pedro Daniel Abasolo Sánchez	Morena			
3.	Secretario	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	Morena			
4.	Secretario	Edgar Guzmán Valdéz	PES	Cooled		
5.	Secretaria	Lidia Nallely Vargas Hernández	Morena			
6.	Secretario	Alejandro Viedma Velázquez	Morena	Jenem		
7.	Secretario	Oscar Daniel Martínez Terrazas	PAN (DA		
8.	Secretaria	María Alemán Muñoz Castillo	PRI			
9.	Secretaria	Frida Alejandra Esparza Márquez	PRD	frida A	L yot	
10.	Secretaria	Ana Lucia Riojas Martínez	Sin Partido	Lucer Siofal		



Comisión de Juventud y Diversidad Sexual

LISTA DE VOTACIÓN

4.1 Dictamen de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual que aprueba la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género, y a la población juvenil en el censo 2020, presentada por integrantes diversos grupos parlamentarios.

SENTIDO DEL VOTO

No.	CARGO	DIPUTADO	Grupo Parlame ntario	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
11.	Integrante	Sebastián Aguilera Brenes	Morena			
12.	Integrante	Dorheny García Cayetano	Morena	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
13.	Integrante	Lizeth Amayrani Guerra Méndez	Morena	June Jones		
14.	Integrante	Dulce María Méndez de la Luz Dauzón	MC	•		
15.	Integrante	Nayeli Salvatori Bojalil	PES			
16.	Integrante	Ana Laura Bernal Camarena	PT			
17.	Integrante	Víctor Gabriel Valera López	Morena	A		
18.	Integrante	Ernesto Vargas Contreras	PES 4			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS UNILATERALMENTE POR LA CONSTRUCTORA "IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA", **EMPRESA DEL GRUPO** CARSO, DEL 0131 GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC MACROLIBRAMIENTO \mathbf{DE} AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC", ASÍ COMO A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ESTÉN VINCULADOS A SU CONSTRUCCIÓN ESTABLECER RESPONSABILIDADES POR LA SUSPENSIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA **ADRIANA GABRIELA MEDINA** ORTIZ, **DEL GRUPO** PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORALE ASAMBLEA:

A la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coadyuvar en la reactivación de las obras suspendidas unilateralmente por la constructora "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", empresa del grupo CARSO, del 0131 Macrolibramiento de Guadalajara, Libramiento Tepic y autopista Guadalajara-Tepic", así como a solucionar los problemas que estén vinculados a su construcción y establecer responsabilidades por la suspensión, a cargo de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En términos de lo previsto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción XXIV y 3, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 82, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Infraestructura presenta a esta Honorable Asamblea el siguiente:

AH!



DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6 numeral 1 fracción I, así como el artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 2. Con fecha 31 de octubre de 2019 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Infraestructura mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-1253 y expediente, para su análisis y respectivo dictamen.
- 3. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en comento se distribuyó a los diputados integrantes de la Comisión de Infraestructura para su análisis y comentarios, el 5 de noviembre del 2019.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

- 1. La promovente refiere que, las carreteras son parte fundamental de la infraestructura necesaria para desarrollar e impulsar las economías, el comercio y la prosperidad en las sociedades.
- 2. Menciona que, en este sentido la red carretera que entrelaza a las cadenas productivas del occidente mexicano y que constituye uno de los lazos más importante para el transporte de bienes y pasajeros, entre la frontera sur, el centro y la frontera norte del país, se encuentran en el Estado de Jalisco.
 - Señala que, por lo anterior cualquier retraso en la construcción, reparación o mantenimiento en alguno de sus tramos, resulta muy costoso para lograr impulsar el desarrollo de diversas regiones del Estado de Jalisco en lo particular y de regiones del país en lo general.
- 4. Puntualiza que, el retraso que presentan los gobiernos o concesionarios en el desarrollo de vías de comunicación a su cargo, como es el caso del "Nodo Vial Macro Libramiento", denominado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como "0131 Macrolibramiento de Guadalajara, Libramiento de Tepic y Autopista Guadalajara-Tepic", donde la constructora "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", empresa del Grupo CARSO, quien señala que aparentemente determinó suspender la construcción del tramo en el retrono para

M



incorporarse a la carretera a Chapala, en el sentido hacia Guadalajara a la altura de la delegación Cedros, ubicada en el km 28, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

- 5. Indica que, la suspensión de esta obra ha detonado una serie de quejas por parte del sector empresarial afectados, debido a un aumento en la incidencia delictiva en perjuicio de sus mercancías y accidentes derivados de tomar rutas alternas por el tramo en reparación.
- 6. Detalla que, la construcción, reparación y mantenimiento de este tramo de 279.6 km fue concesionado en el 2011 a favor de la constructora "Impulsora del Desarrollo y Empleo en América Latina", empresa del grupo CARSO por un periodo de 30 años.
- 7. Cita que, a decir de las mismas organizaciones comerciales que han exigido el restablecimiento de las obras, existe un diferendo entre la constructora y ejidatarios de la zona, a partir del cual se suspendieron los trabajos.
- 8. Por lo anterior, la promovente presentó el citado Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coadyuvar en la reactivación de las obras suspendidas unilateralmente por la constructora "Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina", empresa del grupo CARSO, del 0131 Macrolibramiento de Guadalajara, Libramiento Tepic y autopista Guadalajara-Tepic", así como a solucionar los problemas que estén vinculados a su construcción y establecer responsabilidades por la suspensión.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, el proyecto denominado 0131 Macrolibramiento de Guadalajara, Libramiento de Tepic y Autopista Guadalajara-Tepic, tiene un título de concesión para construir, operar, mantener, conservar y explotar 279.6 kilómetros integrados por dichos tramos, por un periodo de 30 años a la Concesionaria Autopista Guadalajara Tepic en asociación con la empresa IDEAL, la cual inicio operaciones el 14 de noviembre de 2017.

SEGUNDA. Que, el título de concesión publicado en http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-desarrollo-carretero/titulos-de-concesion/, el cual corresponde a la adjudicación de los tramos en mención, en su Capítulo II. Derecho de Vía, establece claramente la obligación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para entregar a la Concesionaria el Derecho de Vía liberado total

Solu





o parcialmente, lo anterior conforme al programa de entrega establecido por parte de la dependencia. Por lo anterior, no existe un daño patrimonial por la suspensión de las obras al no existir condiciones adecuadas en la liberación del Derecho de Vía.

TERCERA. Que, de los cinco entronques que se integran en el Macrolibramiento, dos de ellos, la dependencia no ha resuelto la liberación del derecho de vía (Atequiza y Chapala), por lo que la Concesionaria no ha podido concluir los trabajos restantes para su total operación.

CUARTA. Que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 correspondiente al Ramo 09 de Comunicaciones y Transportes, existe una partida específica para pagos de Derecho de Vía para la construcción y modernización de carreteras, por lo que, de ser necesario, la dependencia cuenta con recursos para realizar los pagos que en su momento se concrete con los afectados, a fin de concluir con los trabajos faltantes.

QUINTA. Que, la SCT solicitó a la concesionaria realizar obras provisionales para atender la falta de estos entronques, mismas que no han sido suficientes para solucionar la demanda de los usuarios y por el contrario han convertido estos puntos en zonas de conflicto tanto vial como en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Infraestructura, someten a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a implementar las medidas necesarias para agilizar la liberación del Derecho de Vía correspondiente a los entronques de Atequiza y Chapala, a fin de que la empresa concesionaria concluya la construcción conforme al proyecto "0131 Macrolibramiento de Guadalajara, Libramiento Tepic y autopista Guadalajara-Tepic".

And I

(Es



Comisión de Infraestructura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "O131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
	Presid	encia	
Ricardo Francisco			
Exsome Zapata	Secre	landa esta esta esta esta esta esta esta est	
Rosalinda Domínguez Flores	Russ		
Francisco Elizondo Garrido			
Yolanda Guerrero			¹ Cipro.



Comisión de Infraestructura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "O131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Samuel Herrera Chávez	Ludy		·
Manuela del Carmen Obrador Narváez	Children,	·	
Martha Elena García			
Gómez Rigoberto Mares Aguilar	AH		



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "0131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Mario Mata Carrasco			
Anilú Ingram Valline	s		
Adriana Paulina			
Teissier Zavala Armando Reyes Ledesma			



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "0131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Alcibíades García Lara	A		
José Guadalupe			
Aguilera Rojas	19/	The contract of the second of	and the second of the second o
	Integr	antes	
	Att =		& 3-
Heriberto Marcelo			
Aguilar Castillo			
Nohemí Alemán			
Hernández			



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "O131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Julio César Ángeles			
Mendoza			
Pablo Guillermo			
Angulo Briceño			
Edgar Eduardo Arenas Madrigal			
Alained to Course in 1			
Alejandro Carvajal Hidalgo			
IIIuaigo	l		



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "0131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Agustín García Rubio			
Martha Olivia García	icodeal is		,
Vidaña			
Ana Priscila González			
García			
Jorge Francisco			٠
Corona Méndez			



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "0131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Francisco Javier Huacus Esquivel			
Carlos Enrique Martínez Aké			⁽²⁰
Irineo Molina Espinoza		·	
Carlos Alberto Morales Vázquez			



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "O131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
Ernesto Javier Nemer Alvarez			
Estela Núñez Alvarez	JAMIL)		
Hilda Patricia Ortega Nájera			
Valentín Reyes López	G		



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A COADYUVAR EN LA REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS SUSPENDIDAS POR LA CONSTRUCTORA IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, DEL PROYECTO DENOMINADO "O131 MACROLIBRAMIENTO DE GUADALAJARA, LIBRAMIENTO TEPIC Y AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC"

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Diputado (a)	A favor	En contra	Abstención
			<u> 1818 181</u> 1815 - La de Carlo Bella de Carlo La Carlo Bella de Carlo Bella d
Ernesto Alfonso Robledo Leal).		
Luz Estefanía Rosas			
Martinez Maria Marivel Solis Barrera			
Paola Tenorio Adame	Tach		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

La Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 29 de octubre de 2019, el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), presentó la Proposición con Punto de acuerdo relativo a la regularización y pago de cuotas y aportaciones pendientes de las 32 Entidades Federativas al ISSSTE.
- Con fecha 30 de octubre de 2019, la Mesa Directiva turnó la citada Proposición la Comisión con número de expediente 4402 para su estudio y dictamen correspondiente.
- Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado proponente en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, señala lo siguiente:

1. De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante 2018 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado gastó 111 mil 609 millones de pesos; mientras que sus ingresos fueron por 23 mil 305 millones de pesos, es decir, erogó 4.7 veces más de lo que generó.

Debido a los subsidios y transferencias que percibió por parte del gobierno federal por 94 mil 70 millones de pesos, el ISSSTE logró cerrar su balance general con un superávit de 5 mil 766 millones de pesos. Al quitar dichas transferencias, el ISSSTE registraría un déficit por 88 mil 304 millones de pesos.

- 2. En este sentido el proponente hace hincapié en que la falta de recursos al ISSSTE, le impide al llevar a cabo inversión en infraestructura y equipamiento, en perjuicio de los derechohabientes y que, la situación financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no sería tan complicada si los gobiernos de los estados pagaran las cuotas y aportaciones en tiempo y forma.
- 3. Al día de hoy, el ISSSTE enfrenta un serio problema con las entidades federativas que no le entregan los ingresos de cuotas y aportaciones que



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

hacen los trabajadores a dicho instituto. El adeudo que mantienen las entidades federativas, de 2008 a mayo de 2019, suma en total 55 mil 458 millones de pesos.

- 4. Esta deuda se conforma por tres rubros. La más alta proviene de las cuotas individuales de retiro cesantía y vejez (RCV) que se cobra a los trabajadores, y por las que los estados deben al ISSSTE 46 mil 647.1 millones de pesos, es decir, 87.4 por ciento de la deuda total. La segunda, es el seguro que da el ISSSTE y que suma 4 mil 992.7 millones de pesos, y por último está el pago de las cuotas al FOVISSSTE, que son mil 724.8 millones de pesos. Entre los dos, representan 12.6 por ciento de la deuda total de las entidades federativas.
- 5. Conforme al Reporte de adeudos registrados por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos relativo a los seguros de salud, invalidez y vida, riesgos de trabajo y servicios sociales y culturales al cierre del mes de junio (quincena 12) de 2019,1 los adeudos totales de algunas entidades federativas, es el siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDO TOTAL (JUNIO 2019)		
Baja California Sur	\$104,013,515.20		
Campeche	\$7,942,665.57		
Coahuila	\$87,505,247.50		
Colima	\$7,288,02		
Chihuahua	\$32,074.18		
Durango	\$21,814,582.32		
Hidalgo	\$295,537.16		
Estado de México	\$345.629.18		
Guerrero	\$1,005,177,310.69		
Michoacán	\$303,872,844.79		
Nuevo León	\$1,359,260.20		
Oaxaca	\$186,023,401.38		
Sinaloa	\$229,161,400.81		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

6. Con este panorama, una de las principales estrategias para mejorar la situación financiera del ISSSTE es la reingeniería financiera institucional y que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejecute los pagos vencidos, siendo una opción hacerlo con cargo a las participaciones y transferencias federales.

Lo anterior es así, debido a que el pago de las referidas sumas obedece a una responsabilidad que corresponde cumplir exclusivamente al patrón y no a los trabajadores, lo que significa que no es posible privar a estos últimos del acceso a los servicios de seguridad social por cuestiones que no les son imputables directamente.

Analizado el contenido de la proposición que nos ocupa, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

- La fracción XI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de brindar bases mínimas de seguridad social a los trabajadores. Así como garantizan el acceso a servicios de salud y el derecho a la seguridad social.
- Por lo que hace al marco del derecho internacional y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la universalidad de la seguridad social es considerada como derecho humano reconocida por la comunidad mundial.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

3. Por ello es importante destacar, que dichos derechos no pueden ser restringidos por la falta del pago oportuno de las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes, en este contexto la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, informo vía Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del ISSSTE, que utilizará vías legales para cobrar los adeudos y expuso que el modelo de convenio para la regularización de los adeudos de las entidades federativas, establecen intereses, actualizaciones y recargos desde la firma hasta el finiquito.

Fue el propio Director General quien informó que se han realizado mesas de trabajo con la finalidad de acordar el convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago con el ISSSTE y la SHCP para:

- ♣ Conciliar y determinar saldos y adeudos.
- 4 Presentar un plan de pago.
- ♣ Obtener la autorización del Congreso del Estado.
- Regularizar el pago del ejercicio 2020.

Y que entre los estados con quienes han sostenido estas mesas están: Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora y Zacatecas. Sin embargo; a la fecha los adeudos persisten.

4. Es así que la Comisión dictaminadora coincide con la proposición planteada, en virtud de que los datos evidencian que las entidades federativas están incumpliendo con el pago de cuotas y aportaciones, situación que actualmente genera dos problemas:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

- Primero, que la situación financiera del ISSSTE se sigue agudizando por lo que es imperante que las entidades federativas hagan los pagos correspondientes, y
- Segundo, que se afecta directamente a los trabajadores, pues están en juego las prestaciones, además existen pagos a proveedores por insumos, pago de laudos referentes a pago de demandas pensionarias y laborales, y pago de servicios, sólo por mencionar algunos.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la Comisión dictaminadora de la LXIV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas, para que, a la brevedad, establezcan un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir tanto de ejercicios anteriores, como del ejercicio fiscal 2019.

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro al 4 de diciembre del año 2019.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

PRESIDENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez			
SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez	JERIE JA		
Dip. Susana Cano González			
Dip. Juan Martínez Flores			
Dip. Miguel Ángel Márquez González	him:		
Dip. Edelmiro Santiago Santos D.	The		
Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Carlos Pavón Campos			
Dip. Hildelisa González Morales	Gedes Jaga nay		
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido	Mr. J		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTÉ).

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jan		
	AFAVOR	A FAVOR EN CONTRA



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓ, PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES PENDIENTES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba	Adming	,	
Dip. Luis A Mendoza Acevedo			·
Dip. Isaías González Cuevas		-	
Dip. Enrique Ochoa Reza	gid.		
Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo			
Dip. Elba Lorena Torres Díaz	SIM		
Dip. Carlos Torres Piña			
Dip. Martha Angélica Zamudio M	Market		

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PUNTO DE **ACUERDO** POR EL QUE SE PROPOSICIÓN CON RESPETUOSAMENTE A CADA UNO DE LOS CONGRESOS ESTATALES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A HOMOLOGAR SU LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, CON LOS ESTÁNDARES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LOS DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EXP. 3612).

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **Sentido Positivo**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

I. En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados el día 5 de septiembre de 2019, el Diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, quien presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a cada uno de los congresos estatales de todas las entidades federativas a homologar su legislación local en materia de discapacidad, con los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CADA UNO DE LOS CONGRESOS A HOMOLOGAR SU LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LOS DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EXP. 3612).

- II. El 12 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Proposición, con expediente número 3612, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.
- III. la Comisión de la Comisión de, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la propuesta, para emitir el siguiente dictamen en sentido Sentido Positivo, a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a cada uno de los congresos estatales de todas las entidades federativas a homologar su legislación local en materia de discapacidad, con los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Contenido de la Proposición:

Propone que cada uno de los congresos estatales de todas las entidades federativas a homologar su legislación local en materia de discapacidad, con los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Consideraciones:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad firmado el 30 de marzo de 2007 y ratificado por el Estado

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CADA UNO DE LOS CONGRESOS A HOMOLOGAR SU LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LOS DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EXP. 3612).

mexicano el 17 de enero de 2008, es un Tratado Fundamental, un hito por el reconocimiento de sus derechos, y, al ser una iniciativa mexicana, es un gran reto para nuestro país.

La Convención promueve que los Estados Parte aseguren el goce de los derechos humanos a las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas legislativas, y la creación de políticas y programas que fomenten la protección de los derechos humanos de estas personas y que garanticen el respeto de los mismos

A partir de la implementación de la Convención y su entrada en vigor en México, se han propuesto diversas estrategias para la inclusión de las personas con discapacidad, por mencionar algunos ejemplos es la creación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que la misma que entró en vigor el 30 de mayo de 2011 y que contempla la mayoría de las disposiciones que promueve la Convención.

Además, se han realizado diversas modificaciones que han atendido las 58 recomendaciones que la Convención hizo al Estado mexicano en enero del 2018.

Por lo que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad es un ordenamiento que ha reducido la brecha respecto à los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo que México tiene un marco jurídico que si bien es cierto necesita fortalecerse, cuenta con lo necesario para que las personas con discapacidad puedan gozar de una vida digna.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 180, numeral 2, fracción l del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, somete a la consideración de esta Honorable, el siguiente:

Acuerdo:



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CADA UNO DE LOS CONGRESOS A HOMOLOGAR SU LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LOS DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EXP. 3612).

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a cada uno de los congresos estatales de todas las entidades federativas a homologar su legislación local con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, contemplando los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días de diciembre de 2019

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a homologar su legislación local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Exp. 3612)

Nombre
Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Martha Garay Cadena

Presidente PRI (K-385) Meen



Ma. de Jesus García Guardado

Secretaria MORENA (L-445)



Secretario
MORENA (G-233)





Virginia Merino García

Secretaria MORENA (J-347)





Claudia Tello Espinosa

Secretaria MORENA (K-388)





Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Secretaria PAN (F-161)



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a homologar su legislación local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Exp. 3612)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



María Ester Alonzo Morales

Secretaria PRI (K-384)





Dionicia Vázquez García

Secretaria PT (H-283)





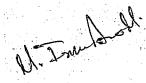
Dulce María Méndez De la Luz Dauzón

Secretaria MC (F-172)



María Isabel Alfaro Morales

Integrante MORENA (B-045)





Reyna Celeste Ascencio Ortega

Integrante MORENA (K-400)





Laura Barrera Fortoul

Integrante PRI (J-343)





Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a homologar su legislación local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Exp. 3612)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Maria del Carmen Bautista Peláez

Integrante MORENA (H-261)





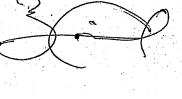
Olga Juliana Elizondo Guerra

Integrante PES (F-195)



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

Integrante PAN (D-083)





José Luis García Duque

Integrante PES (H-277)



Marco Antonio González Reyes

> Integrante MORENA (G-228)





Agustín Reynaldo Huerta González

Integrante MORENA (C-072)



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a homologar su legislación local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Exp. 3612)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Integrante MORENA (L-426)



Guadalupe Ramos Sotelo

Integrante MORENA (J-353)



Emmanuel Reyes Carmona

Integrante PRD (K-382)



Martha Robles Ortiz

Integrante MORENA (F-189)



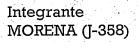
Martha Romo Cuéllar

Integrante PAN (F-164)





Anita Sánchez Castro





Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a homologar su legislación local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Exp. 3612)

Nombre Diputada(o)

10.7

A Favor

Abstención

En Contra



Verónica María Sobrado Rodríguez

Integrante PAN (E-123)

Merary Villegas Sánchez

Integrante MORENA (J-361) Wromy 11/2mg

1

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIF A INSTALAR ALBERGUES TEMPORALES PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA TEMPORADA INVERNAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (EXP. 4907).

100

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

- I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados el día 28 de noviembre de 2019, la Diputada Esmeralda Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, prestentó Proposición con Punto de Acuerdo Por el que se exhorta al DIF a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal.
- II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el **turno** de la Proposición, con **expediente número**



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIF A INSTALAR ALBERGUES TEMPORALES PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA TEMPORADA INVERNAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA, INTEGRANTE DEL PES (EXP. 4907).

4907, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.

- III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para un mejor proceder, realizó consultas y mesas de trabajo con asesores de los Diputados integrantes de la comisión, así como con personas interesadas en el tema.
- IV.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la propuesta, para emitir el siguiente dictamen en sentido positivo, a la proposición con Punto de Acuerdo Por el que se exhorta al DIF a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal, a cargo de la Diputada Esmeralda, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Contenido de la Proposición:

La proponente señala la importancia de implementar una política pública a favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en esta nueva temporada de frio invernal que se aproxima. Por tal motivo, propone que se exhorte al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal.

Consideraciones:

I. Toda vez que las políticas públicas dirigidas a las personas en condición de vulnerabilidad siempre serán importantes para equiparar las condiciones de



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIF A INSTALAR ALBERGUES TEMPORALES PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA TEMPORADA INVERNAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA, INTEGRANTE DEL PES (EXP. 4907).

necesidad y garantizar el bienestar de la población que, ante las condiciones climáticas se encuentran en riesgo real e inminente, se considera procedente exhortar a las autoridades competentes para implementar dicha política.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 180, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, somete a la consideración de esta Honorable, el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Sistema Nacional DIF a instalar alberges temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días de diciembre de 2019.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



Just "

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal. (Exp. 4907)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Martha Garay Cadena Wyeen

Presidente PRI (K-385)



Ma. de Jesus García Guardado

Secretaria MORENA (L-445)



Delfino López Aparicio

Secretario MORENA (G-233)



Virginia Merino García

Secretaria MORENA (J-347)



Claudia Tello Espinosa

Secretaria MORENA (K-388)



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Secretaria PAN (F-161)







Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal. (Exp. 4907)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



María Ester Alonzo Morales

Secretaria PRI (K-384)





Dionicia Vázquez García

Secretaria PT (H-283)





Dulce María Méndez De la Luz Dauzón

Secretaria MC (F-172)



María Isabel Alfaro Morales

Integrante MORENA (B-045)

N. Imm book



Reyna Celeste Ascencio Ortega

Integrante MORENA (K-400)





Laura Barrera Fortoul

Integrante PRI (J-343)





Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal. (Exp. 4907)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Maria del Carmen Bautista Peláez

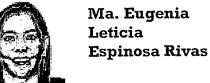
Integrante MORENA (H-261)





Olga Juliana Elizondo Guerra

Integrante PES (F-195)



Integrante PAN (D-083)





José Luis García Duque

Integrante PES (H-277)





Marco Antonio González Reyes

Integrante MORENA (G-228)





Agustín Reynaldo Huerta González

Integrante MORENA (C-072)



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal. (Exp. 4907)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Integrante MORENA (L-426)





Guadalupe Ramos Sotelo

Integrante MORENA (J-353)



Emmanuel Reyes Carmona

Integrante PRD (K-382)



Martha Robles Ortiz

Integrante MORENA (F-189)



Martha Romo Cuéllar

Integrante PAN (F-164)





Anita Sánchez Castro

Integrante MORENA (J-358)





Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al DIF, a instalar albergues temporales para adultos mayores en situación de calle en esta temporada invernal. (Exp. 4907)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Verónica María Sobrado Rodríguez

Integrante PAN (E-123)



Merary Villegas Sánchez

Integrante MORENA (J-361) Many July 25.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en **Sentido Positivo con Modificaciones**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados el día 29 de octubre de 2019, la Diputada Mónica Almeida López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuentan con alguna discapacidad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Proposición, con expediente número 4392, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, recibiendo dicho documento el 30 de octubre de 2019, para su dictamen.

III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la propuesta, para emitir el siguiente dictamen en Sentido Positivo con Modificaciones, a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a I Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuentan con alguna discapacidad.

Contenido de la Proposición:

La Proposición promueve la eliminación de barreras físicas que existen entre las personas con discapacidad y los centros de recreación, como lo son las Playas por lo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a efecto que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, realice gestiones que dentro de sus facultades estime pertinentes y suficientes para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad, y asimismo se emitan las medidas cautelares y acciones jurídicas para garantizar que esto ocurra.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

Consideraciones:

La propuesta de la Diputada Mónica Almeida López expone que, "la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), [...] tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Es por ello que debemos modificar nuestra cultura de percepción de las personas con discapacidad en virtud de que poseen los mismos derechos que cualquier persona, iniciando con el Estado, sus políticas públicas y sus acciones en concreto, por lo que todos debemos propiciar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".¹

En el mismo acuerdo de la Convención se aprecia el Capítulo: "Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte", donde el Artículo 30 a la letra dice:

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:
 - c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y **servicios turísticos**

¹ 1 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/08-sociedad-in cluyente.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

- 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:
 - b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
 - d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
 - e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

En ese sentido la Convención soporta la preocupación de la Legisladora cuando promueve el esparcimiento de Playas que contemplen la inclusión para las personas con discapacidad.

En México existen playas que se encuentran a la vanguardia por aplicar medidas que ayudan a la inclusión de personas con discapacidad, incluidas las personas de movilidad nula o reducida, estas playas son:

- 1.- Jalisco: Cuastecomates, Municipio de Cihuatlán.
- 2.- Quintana Roo: Playa Las Perlas, Cancún.
- 3.- Quintana Roo: Playa del Carmen.
- 4.- Guerrero: Playa Bahías de Papanoa, Municipio de Tecpan de Galeana.
- 5.- Oaxaca: Playa La Entrega, Huatulco.
- 6.- Tamaulipas: Playa Miramar, Ciudad Madero.
- 7.- Sonora: Bahía de Kino, Hermosillo.
- 8.- Campeche: Playa Bonita, Municipio de Campeche.
- 9.- Campeche: Playa Puntilla, Municipio de Carmen.

Si bien es cierto, "Estos vacíos contravienen la Constitución Política Federal la cual establece en su artículo 27,7 así como la fracción I del artículo 7o. de la Ley General de Bienes Nacionales que establece que las playas son bienes públicos para el provecho de todos los mexicanos" y solicita que la CNDH dentro de su competencia y de manera coordinada, realice gestiones que dentro de sus facultades estime pertinentes y suficientes para que el acceso a las playas sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas con alguna discapacidad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

Sin embargo, en el Título II, "Integración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos"; Capitulo I. "De la Integración y Facultades de la Comisión Nacional"; en su Artículo 5º y 6º menciona que:

Artículo 5o.- La Comisión Nacional se integrará con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo.

Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Recibir quejas de presuntas viólaciones a derechos humanos;
- II.- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
- a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
- b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

III.- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política;

V.- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley;

VI.- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

VII.- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;

VIII.- Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

IX.- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;

X.- Expedir su Reglamento Interno;

XI.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;

XI Bis.- Presidir y garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Mecanismo Nacional de Prevención, en términos de lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.

En dicho diagnóstico deberán incluirse, además de las evaluaciones que la Comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y retención federales y locales.

El diagnóstico se hará del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia para que éstas elaboren, considerando las opiniones de la Comisión, las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

XIII.- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

XIV.- Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos;

XIV Bis.- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

XV. Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas, y

XVI. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

Como podemos observar, la Fracción XIII puede coadyuvar en la realización de gestiones dentro de sus facultades. No obstante, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables encontró que el cauce de esta problemática se encuentra asentada en la Ley General de Turismo, cuando se estipula en el Artículo 2º que dice:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;

Asimismo, se localiza en el Artículo 7º que menciona:

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

XI. Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad;

Además, contempla un Capítulo IV denominado "Del Turismo Accesible" que asegura lo siguiente:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

,t. 1



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA QUE EL ACCESO A LAS PLAYAS DEL PAÍS SEA INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (EXP. 4392).

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

La Secretaría, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera pertinente exhortar a la Secretaría de Turismo para que en el ámbito de sus atribuciones promueva la implementación de Programas que contribuyan a la creación de Playas Incluyentes

Punto de Acuerdo:

Único. La H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que realice gestiones que, dentro de sus facultades estime pertinentes y suficientes, para promover el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2019.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



10.0

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad. (Exp. 4392)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Martha Garay Cadena

Presidente PRI (K-385) Abjecc.



Ma. de Jesus García Guardado

Secretaria MORENA (L-445)



Delfino López Aparicio

Secretario MORENA (G-233)



Virginia Merino García

Secretaria MORENA (J-347)



Claudia Tello Espinosa

Secretaria MORENA (K-388)



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Secretaria PAN (F-161)







Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad. (Exp. 4392)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



María Ester Alonzo Morales

Secretaria PRI (K-384)





Dionicia Vázquez García

Secretaria PT (H-283)





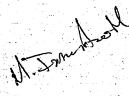
Dulce María Méndez De la Luz Dauzón

Secretaria MC (F-172)



María Isabel Alfaro Morales

Integrante MORENA (B-045)





Reyna Celeste Ascencio Ortega

Integrante MORENA (K-400)





Laura Barrera Fortoul

Integrante PRI (J-343)





Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad. (Exp. 4392)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Maria del Carmen Bautista Peláez

Integrante MORENA (H-261)





Olga Juliana Elizondo Guerra

Integrante PES (F-195)



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

Integrante PAN (D-083)





José Luis García Duque

Integrante PES (H-277)





Marco Antonio González Reyes

Integrante MORENA (G-228)





Agustín Reynaldo Huerta González

Integrante MORENA (C-072)



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad. (Exp. 4392)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Integrante MORENA (L-426)





Guadalupe Ramos Sotelo

Integrante MORENA (J-353)



Emmanuel Reyes Carmona

Integrante PRD (K-382)



Martha Robles Ortiz

Integrante MORENA (F-189)



Martha Romo Cuéllar

Integrante PAN (F-164)



Anita Sánchez Castro

Integrante MORENA (J-358)



A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a realizar las gestiones para que el acceso a las playas del país sea inclusivo para todas las personas, sobre todo aquellas que cuenten con alguna discapacidad. (Exp. 4392)

Nombre Diputada(o)

A Favor

Abstención

En Contra



Verónica María Sobrado Rodríguez

Integrante PAN (E-123)

Merary Villegas Sánchez

Integrante MORENA (J-361) Word Myler



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE LA VERIFICACIÓN QUE SE REALIZA EN MATERIA DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PÍRICOS SE LLEVE A CABO DESDE UNA VISIÓN DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS ARTESANOS PIROTÉCNICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE LA VERIFICACIÓN QUE SE REALIZA EN MATERIA DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PÍRICOS SE LLEVE A CABO DESDE UNA VISIÓN DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS ARTESANOS PIROTÉCNICOS, SUSCRITO POR LA DIPUTADA DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México a que la verificación que se realiza en materia de fabricación, almacenamiento, transportación y comercialización de materiales píricos se lleve a cabo desde una visión de inclusión de las y los artesanos pirotécnicos.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XIV y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 176; 177; 180 numeral 2 fracción II; 182 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

- 1. En sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, en la Honorable Cámara de Diputados, la Diputada Dionicia Vázquez García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.
- 2. Con oficio No.: D.G.P.L. 64-II-1-1211 del 1 de octubre 2019 y con número de expediente 3928, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
- 3. El 2 de octubre de 2019 la Comisión de Defensa Nacional recibió la proposición con Punto de Acuerdo en comento.



I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Tiene el objetivo de exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de México y al secretario de Gobierno de la entidad, en su calidad de Presidente de la Comisión de Prevención Integral del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con base en sus respectivas atribuciones, a que las verificaciones que se realicen en materia de fabricación, almacenamiento, transportación y comercialización de materiales píricos se lleven a cabo desde una visión de inclusión y no de exclusión de las y los artesanos pirotécnicos, asimismo que en el desarrollo de las mismas se haga un uso correcto del lenguaje y se informe a detalle la motivación y el fundamento normativo del acto correspondiente, a los artesanos pirotécnicos para evitar caer en confrontaciones que pongan en riesgo a la población.

De exhortar respetuosamente al Secretario de Gobierno del Estado de México, en su calidad de Presidente de la Comisión de Prevención Integral del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para que, en el ámbito de sus atribuciones, se divulgue en los medios de difusión institucional -para consulta pública- el informe integral y pormenorizado sobre el resultado de la verificación realizada el pasado 14 de septiembre en el Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito.

Y finalmente de exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que destituya de inmediato al titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, por poner en riesgo a la población a causa de la realización de lo que definió como un operativo, así como por los actos de provocación que derivaron del mismo, acaecido el pasado 14 de septiembre en las instalaciones del Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito, en Tultepec, Estado de México.

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Del análisis de las propuestas de la Diputada proponente, ésta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. La Comisión de Defensa Nacional considera oportuno establecer que, de conformidad al artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión,



industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, así como en el artículo 123 que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Por lo que, la industria de la pirotecnia, con el cuidado, atención y regulación que requiere es una actividad económica de gran valor artesanal e histórica para nuestro país.

Segunda. Se considera pertinente mencionar que la fracción XVI del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaria de la Defensa Nacional podrá intervenir en la vigilancia y expedición de permisos para el comercio, transporte y almacenamiento, otros aspectos.

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

Tercera. De la misma forma, como lo establece la Diputada proponente, es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la encargada de regular ésta actividad en nuestro país, y se refiere en su título tercero de Fabricación, Comercio, Importación, Exportación y Actividades Conexas, que las disposiciones de ese título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que se mencionan y de las cuales derivan los denominados artificios, que entre ellos, destacan los pirotécnicos.

El artículo 45 determina que todos los establecimientos relacionados con la fabricación, comercio, importación, exportación y que se lleven a cabo otras actividades deben reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el propio Reglamento de la ley.

Así como de, precisamente la obligación de dar las facilidades necesarias a la Secretaría de la Defensa Nacional para practicar visitas de inspección¹ y que la Secretaría, cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes, polvorines y vehículos destinados a las actividades² a que se refiere ese título de la ley, antes mencionado y de la misma forma, la obligación a cumplir con las medidas de

Artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102 12nov15.pdf
 Artículo 72 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos .
 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102 12nov15.pdf



información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a esa Ley.

De la misma forma, en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su título cuarto de sanciones³ que establece a quienes manejen fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas por esta Ley, sin ajustarse a las condiciones de seguridad a que estén obligados; enajenen explosivos, artificios y substancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no tengan el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, se les impondrá de un mes a dos años de prisión y de dos a cien días multa.

Cuarta. De la misma forma, se considera oportuno establecer los artículos del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que involucran el tema de la pirotecnia

Por ejemplo, en el artículo 38 del Reglamento, establece que las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, gestionarán permiso de la Secretaría, presentando los documentos siguientes:

- a) Solicitud conforme a modelo.
- b) Copia certificada del registro civil del acta de nacimiento del solicitante, o del documento que haga sus veces. Los extranjeros, el documento de su legal estancia en el país. En el caso de las personas morales, copia certificada de su acta constitutiva.
- c) Relación de la maquinaria y equipo que se aprovechará, haciendo saber sus características y estado de servicio.
- d) Opinión favorable del Gobernador del Estado o Territorio donde se planea edificar el taller, o del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en su caso.
- e) Certificado expedido por la primera autoridad administrativa de que el lugar elegido para la construcción mencionada en el inciso que precede, reúne los requisitos de seguridad.
- f) Proyectos detallados sobre la forma de asegurar que las instalaciones y almacenes serán adecuados y que no ofrecerán peligro para la seguridad pública, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

Así como la obligación de que los permisos generales para el establecimiento de talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, señalarán, como medidas de seguridad, las cantidades máximas de almacenamiento de materias primas destinadas a su producción, así como de sus productos terminados.

Así como la otra obligación de los establecimientos con permiso general para la fabricación o para la compraventa de artificios pirotécnicos, que podrán vender a particulares que no tengan permiso, hasta diez kilogramos en total de dichos

³ Artículo 87 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102 12nov15.pdf



artificios, de diversas características. Para cantidades mayores, se requerirá el permiso que otorgará la Comandancia de Zona o Guarnición Militar correspondiente⁴.

Quinta. De la misma forma, para ilustrar la relación de la Secretaría de la Defensa Nacional con los ciudadanos que se dedican a la industria de la pirotecnia y de conformidad a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el tema que le corresponde, ésta Comisión considera informar de los procesos y trámites relacionados en el Manual de Servicios al Público de la Secretaría de la Defensa Nacional⁵, elaborado por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

En el Manual en comento, se establecen los requisitos, procedimientos y obligaciones para el Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos, dirigido a las personas físicas y morales que se dedican a la pirotecnia.⁶

Las obligaciones incluyen aquellas de carácter general, administrativo, técnico y de seguridad, entre las que destacan:

 Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá a esta dirección general, con copia a la zona militar respectiva, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, los cuales deberán apegarse a los formatos siguientes:

a. Relación de compras de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C02)

b. Relación de venta de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C07)

2. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y su reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, levantando el acta respectiva y firmada por las personas que intervengan en el acto.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría de manera aleatoria, realizará inspecciones a su sitio autorizado de venta, con el fin de comprobar que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y control, contenidas en las disposiciones establecidas en este permiso General, a fin de evitar accidentes, debiendo presentar una identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad del personal que se encuentre en el sitio autorizado de venta cuando sea requerida por las o los inspectores, debiendo tener únicamente una vitrina autorizada.

⁴ Artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg LFAFE.pdf

⁶ http://www.sedena.gob.mx/pdf/manuales/Msp Dn-27.pdf pág. 71

⁵ El manual de servicios al público, se elaboró con la finalidad de contar con un documento actualizado que proporcione información al personal usuario sobre los tiempos, costos y requisitos, de los diversos trámites y servicios que esta dependencia brinda relacionados con: el registro federal de armas de fuego, expedición de licencias de portación, permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias químicas relacionadas con explosivos y artificios pirotécnicos.



- 4. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como con los ordenamientos de otras secretarías.
- 5. Tienen la obligación de mantener las medidas de seguridad, control y vigilancia para el almacenamiento, transporte y venta de artificios pirotécnicos, con el fin de evitar daños a las personas, bienes, robos y accidentes, así como a cumplir con las demás medidas que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le requieran.
- 6. Los artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) para la venta al público en general, deben de contener como máximo 500 miligramos de carga pírica explosiva.
- 7. Contará con personal capacitado en el manejo y utilización de artificios pirotécnicos.
- 8. Deberá contar con las Medidas de Seguridad siguientes en todas las instalaciones:
- a. Extintores en buen estado y con carga vigente, como mínimo 2 por cada polvorín o área de trabajo.
- b. Tambos para almacenar agua y arena; asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.
- c. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas "No Fumar", "Peligro", etcétera; así como en color negro el número del permiso general con tamaño de letra de 80 centímetros.
 Entre otros.

Por lo que, esto es sólo un ejemplo de las medidas y la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional a través de las Direcciones Generales correspondientes, en las que se plasma el alcance y cercanía que tiene la Secretaría para regular y trabajar de la mano de la industria de la pirotecnia y de los artesanos pirotécnicos en todo el país.

Sexta. Aunado lo anterior, y en relación a la participación de los gobiernos estatales en la regulación de la industria de la pirotecnia, en el 2003, el Gobierno del Estado de México creó el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia⁷, Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios y se encarga de dar capacitación, innovación, asesoría jurídica y supervisiones en materia pirotécnica; a fin de evitar accidentes y siniestros ocasionados por su mal manejo.

De acuerdo a su marco legal publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el IMEPI debe trabajar conforme a su código de conducta de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia⁸ y código de ética de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia,⁹ el cual establece que los valores que todo servidor público del IMEPI debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los

⁷ http://imepi.edomex.gob.mx/ consultada el 6 de noviembre de 2019

⁸http://imepi.edomex.gob.mx/sites/imepi.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/codigo%20de%20conducta%20 imepi.pdf consultado el 6 de noviembre de 2019

⁹http://imepi.edomex.gob.mx/sites/imepi.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/codigo%20de%20etica%20ime pi.PDF consultado el 6 de noviembre de 2019



Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia, Rendición de Cuentas.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Principios que ésta Comisión concuerda se deben aplicar en el actuar de los servidores públicos del IMEPI, y aquellos funcionarios públicos que llevan a cabo las verificaciones, visitas e inspecciones de los establecimientos comerciales, toda vez que son quienes atienden a los trabajadores de la industria de la pirotecnia, en este caso, en el Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito, Tultepec, Estado de México y están en contacto con los usuarios.

Séptima. De la misma forma, como lo establece la Diputada proponente, en el numeral 9 del Manual de Operación para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Prevención Integral del Instituto Mexiquense de la Pirotécnica se establece la existencia de las denominadas verificaciones que se realizarán con los tres órdenes de gobierno, para tener el mejor criterio para considerar que los centros de fabricación, así como de comercialización que cuenten con las medidas de seguridad como lo establece la Secretaría de la Defensa Nacional y éstas pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Así como también lo que se establece en el Manual de Procedimientos del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia sobre el procedimiento de detección de Situaciones de Riesgo que tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artificios pirotécnicos, tanto en tallerespolvorines como en centros de comercialización, a través de la detección de situaciones de riesgo.

Los procedimientos que se enlistan en el manual antes citado, a juico de ésta Comisión, si son bien aplicados y seguidos como lo establecen, son ejemplo de la capacidad de trabajo de este instituto, que debe ser, junto con los artesanos de la pirotecnia, para respetar sus derechos laborales y sobre todo su seguridad.

¹⁰http://imepi.edomex.gob.mx/sites/imepi.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Manual%20de%20la%20Comis ion%20de%20Prevencion%20Integral%20IMEPI(1).pdf consultado el 6 de noviembre de 2019



Por lo que, ésta Comisión de Defensa Nacional considera que dentro del Instituto Mexicano de la Pirotecnia existen los mecanismos de planeación, aplicación de procesos y para el desarrollo apropiado para cumplir sus funciones, siempre y cuando, se respeten su propio marco legal que lo rige y a su vez, se garanticen los derechos de los permisionarios, usuarios y artesanos pirotécnicos.

Octava. Finalmente, ésta Comisión coincide en que es interés de la Secretaría de la Defensa Nacional velar por los artesanos pirotécnicos y permisionarios en nuestro país, toda vez que es la dependencia federal encargada de vigilar y expedir permisos para la fabricación, comercio, transporte, almacenamiento de materiales para artificios pirotécnicos.

Por lo que, ésta Comisión concuerda con el sentido de la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, sin embargo, no se considera viable exhortar al titular del Ejecutivo del Estado de México a destituir a un funcionario de su gobierno, toda vez que las Proposiciones con Punto de Acuerdo son mecanismos para exponer una postura y una propuesta en torno a un tema de interés de la sociedad y asumir una postura institucional al respecto, por lo que, ésta Comisión considera factible exhortar directamente al Instituto Mexicano de la Pirotecnia a que informe a las autoridades correspondientes sobre los hechos que tuvieron lugar el pasado 14 de septiembre de 2019, así como de hacer las precisiones al buen uso del lenguaje normativo en los resolutivos, para garantizar una clara respuesta por parte de las autoridades que se vieron involucradas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades competentes del Estado de México, para que, en el exclusivo uso de sus facultades, continúen las verificaciones que se realizan en materia de fabricación, almacenamiento, transportación y comercialización de materiales píricos y se lleven a cabo desde una visión de inclusión de las y los artesanos pirotécnicos involucrados, asimismo que en el desarrollo de las mismas, se haga un uso correcto del lenguaje y se informe a detalle, la motivación y el fundamento normativo correspondiente, con el objetivo de respetar los derechos de todos los involucrados.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Prevención Integral del Instituto Mexiquense de



la Pirotecnia para que en el ámbito de sus atribuciones y bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, pueda hacer público el informe integral y pormenorizado sobre el resultado de la verificación realizada en el Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito, Tultepec, Estado de México, el pasado 14 de septiembre del presente.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia de informar a las autoridades correspondientes de los hechos ocurridos el pasado 14 de septiembre del presente, en las instalaciones del Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito, en Tultepec, Estado de México.

Comisión de Defensa Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DIPUTADO) FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Be PRESID				
	Baja California	/		
	aría Guillermina do Moreno FARIA	. 9		
morena	Nuevo León	! /		
Dip. Ja SECRE	nnet Tellez Infante FARIA	Same		
morena	Hidalgo	(/		
Dip. lv Rivera SECRE				
	Estado de México			
Dip. Fe Gracia SECRE				
	Guanajuato			
	ernando Donato De las es Hernández TARIO			
GR)	Coahuila			
	rmando Javier he Zuani TARIO			
PT	Tamaulipas			



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	. ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz INTEGRANTE			
morena Estado de México			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE			
morena Guanajuato			
Dip. Agustín Reynaldo Huerta González NTEGRANTE			
morena Puebla			
Dip. Manuel Huerta Martínez NTEGRANTE	11 1/		
morena Guerrero			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses INTEGRANTE			
morena Puebla			
Dip. Abelina López Rodríguez INTEGRANTE	A		
morena Guerrero			



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DI	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Miguel Ángel Márquez González INTEGRANTE morena Jalisco	Inising.		
	Dip. Ulises Murguía Soto INTEGRANTE morena Estado de México			
	Dip. Roque Luis Rabelo Velasco INTEGRANTE morena Chiapas			
	Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela INTEGRANTE Sinaloa			
	Dip. Ricardo Flores Suárez INTEGRANTE Nuevo León			
	Dip. Juan Ortiz Guarneros INTEGRANTE PR Veracruz			
	Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández Naranjo INTEGRANTE encuentro Estado de México	A de la constant de l		



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DII	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
OF STREET	Dip. Gerardo Fernández Noroña INTEGRANTE			
3.5	Ciudad de México			
	Dip. Dionicia Vázquez García INTEGRANTE	0		
	Estado de México —	Scawie Vo		
	Dip. Carmen Julia Prudencio González INTEGRANTE			
	Jalisco		>	
(a)	Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido INTEGRANTE	1/1/1/1		
	Jalisco	1/10/		
	Dip. Claudia Reyes Montiel INTEGRANTE			
	Estado de México	www.		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO APLIQUE DE MANERA PERMANENTE Y A NIVEL NACIONAL, LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y DE DESARME VOLUNTARIO Y, A LA VEZ, UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS MORTALES DERIVADOS DE DISPARAR AL AIRE UN ARMA DE FUEGO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar para exhortar a la Secretaría de la Defensa Nacional, a aplicar a nivel nacional, un programa de canje de armas de fuego y desarme voluntario, y a la vez, una campaña de concientización a la población sobre los riesgos y peligros mortales por el disparo al aire de un arma de fuego.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XIV y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 176; 177; 180 numeral 2 fracción II; 182 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

- En sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, en la Honorable Cámara de Diputados, la Diputada María Luisa Noroña Quezada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.
- 2. Con oficio No.: D.G.P.L. 64-II-5-1145 del 19 de septiembre 2019 y con número de expediente 3789, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
- 3. El 20 de septiembre de 2019 la Comisión de Defensa Nacional recibió la proposición con Punto de Acuerdo en comento.



II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Tiene el objetivo de que exhortar a la Secretaría de la Defensa Nacional a que aplique de manera permanente y a nivel nacional, un programa de canje de armas de fuego y desarme voluntario y, a la vez, una campaña de concientización a la población sobre los riesgos y peligros mortales derivados de disparar al aire un arma de fuego.

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Del análisis de las propuestas de la diputada proponente, ésta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. Se considera importante mencionar que de acuerdo al artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los habitantes de nuestro país tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa.

Con la excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y que la ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas, siendo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la conducente y de la mano de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Segunda. Se considera pertinente mencionar que la fracción XVI del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaria de la Defensa Nacional podrá intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, entre otros aspectos.

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.

Tercera. Así como también, ésta Comisión considera relevante mencionar que, en el artículo quinto de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece la obligatoriedad de los tres órdenes de Gobierno de participar en campañas



educativas de carácter permanente que induzcan a reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo.

En ese orden de ideas, las acciones que se busquen articular deben plantearse desde un marco de coordinación y cooperación entre los diversos entes de gobierno, generando campañas en las que cada dependencia participante aporte de manera específica lo que sus diversas facultades y posibilidades le confieran.

Cuarta. Aunado lo anterior, de conformidad al tema de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, ésta Comisión considera relevante establecer las acciones que lleva a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional para llevar un control de armas de fuego adquiridas legalmente.

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaria de la Defensa Nacional, en su artículo 72 establece que le corresponden a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos las atribuciones de llevar el Registro Federal de Armas de Fuego, controlar y vigilar la posesión y portación de armas de fuego, programar, controlar, registrar y realizar visitas de inspección, por sí o a través de los mandos territoriales, a quienes cuenten con permisos y licencias.

Es por lo anterior, que la Secretaria de la Defensa Nacional, y la Dirección encargada directamente de este tema, cumplen con las disposiciones establecidos en su propio Reglamento, así como las funciones administrativas correspondientes.

De la misma forma, el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece diversas medidas para el apropiado control, salvaguarda y manejo de armas en los domicilios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 que faculta a la Secretaría para exigir, cuando lo estime necesario, la presentación de las armas poseídas en el domicilio para la seguridad y legítima defensa de sus moradores y para deporte de tiro o cacería, o de charros, únicamente con el propósito de cerciorarse que sus características son las mismas que contiene el Registro Federal de Armas.

Cuando no sean mostradas en el plazo fijado, se cancelará el registro y se tendrá por no hecha la manifestación, procediéndose en los términos del artículo 77 de la Ley, que establece las sanciones correspondientes.

Como se puede apreciar, el Reglamento de la Ley en comento cumple con diversas disposiciones al respecto de acuerdo al artículo 14 de la ley, donde establece que el extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de un arma que se posea



o se porte, debe hacerse del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos y por los conductos que establezca el Reglamento de la Ley¹

Por lo que, la Secretaría de la Defensa Nacional dentro del marco jurídico correspondiente, cuenta con las disposiciones legales para mantener el control y registro de armas de fuego legales en nuestro país.

Quinta. Por otro lado, es importante hacer mención de los antecedentes de la campaña de canje de Armas de fuego, de la Secretaría de la Defensa Nacional, objeto del presente exhorto y que de acuerdo a las estadísticas de adquisición de armas de fuego en Estados Unidos de América por parte de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF), y que han tenido origen en varios Estados de la República, algunos de ellos, donde el índice de homicidios es considerado alto, que en el año 2001, la Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con las demás autoridades de los órdenes de gobierno, implementaron por primera vez la campaña de canje de armas cuyo objetivo es promover entre la población la entrega voluntaria de armas de fuego a cambio de incentivos económicos o artículos de uso doméstico, con lo que se busca disminuir los actos trágicos y violentos dentro del núcleo familiar o comunitario y la captación y destrucción final del armamento obtenido.

Desde sus inicios, la Campaña de Canje de Armas de Fuego, se ha ido transformando de acuerdo a como se conforma ahora, con la instalación de una cantidad variable de módulos de canje de armas de fuego, de acuerdo a las prioridades y disponibilidad de personal militar en cada Mando Territorial, los cuales acude la ciudadanía para hacer entrega voluntaria de las armas de fuego que tienen en posición, a cambio de un incentivo económico y/o artículo de uso doméstico; incluyéndose en el año 2018, el canje de juguetes bélicos por artículos didácticos.

El módulo de canje de armas de fuego se integra con el siguiente personal²:

 Un militar con la jerarquía de jefe u oficial del Ejército Mexicano, responsable del módulo

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Artículo 16. Es obligatorio dar a conocer a la Secretaría, el extravío, la destrucción, el robo o el decomiso del arma que se poseyó, dentro de los 30 días siguientes al en que se conozca el hecho, adjuntando al escrito la constancia de registro.

² Página 25 de la Memoria Documental: Campaña de Canje de Armas de Fuego (MD-05) Documentos que forman parte del Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración 2012-2018 de la Secretaría de la Defensa Nacional https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/420303/05 M.D. CANJE DE ARMAS.pdf consultado el 04 de noviembre de 2019



- Un militar con la jerarquía de oficial o personal de tropa del servicio de materiales de guerra especialista en armamento y municiones y uno de tropa con la especialidad de herrero
- Escolta de seguridad con personal militar para resguardar el lugar donde se ubique el módulo de canje del armamento recibido
- Un civil representante por cada uno de los organismos participantes del Gobierno de Estado, del Municipio e iniciativa privada.

Sexta. De la misma forma, esta Comisión considera relevante mencionar, los resultados plasmados en la Memoria Documental sobre la Campaña de Canje de Armas de Fuego (MD-05)³ elaborada por la Secretaría de la Defensa Nacional en el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018, se establecen los siguientes resultados:

La Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con los tres Órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y en algunos casos con la iniciativa privada (Fundación Televisa, Telmex, Coppel, entre otras), implementaron la "Campaña de Canje de Armas de fuego", a nivel nacional y con carácter "Permanente", tuvo como finalidad disminuir la posesión de armas de fuego en la población civil y los índices de violencia y delictivos. En el Marco de la Campaña y desde diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018 se recibieron:

	Diciembre de 2012-30 de noviembre de 2018				
Total de captación					
Armas Municiones Cargadores				Cargadores	
Cortas	Largas	Total	Granadas :	Cartuchos	
65,567	31,208	96,775	9,630	2′958,656	50,278

Es por lo anterior que, de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de la Defensa Nacional, las campañas de canje de armas, forman parte de las actividades que rigen las acciones de la Secretaría para inhibir responsablemente el uso, la posesión y la portación de armas de fuego en nuestro país.

Séptima. De la misma forma, la Secretaria de la Defensa Nacional en su Primer Informe Anual de Labores 2018-2019, comunica que para contribuir a la reducción de la posesión y portación ilegal de armas de fuego y al esfuerzo nacional para disminuir los índices de violencia en el país, la Secretaría de la Defensa Nacional,

³ Página 32 de la Memoria Documental: Campaña de Canje de Armas de Fuego (MD-05) Documentos que forman parte del Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración 2012-2018 de la Secretaría de la Defensa Nacional https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/420303/05 M.D. CANJE DE ARMAS.pdf consultado el 04 de noviembre de 2019



en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada, continúa impulsando la "Campaña de Canje de Armas de Fuego".

Bajo este programa, la población ha entregado voluntariamente sus armas de fuego a cambio de diversos incentivos económicos o artículos de uso doméstico; como resultado de lo anterior, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2019, se recibió el material siguiente:

Total de o	captación	
Armas	Municiones	Granadas
4.367	934,443	480

Octava. Con lo antes mencionado es muy claro que se necesita una campaña permanente en coordinación de los tres órdenes de gobierno para poder incentivar a la ciudadanía a participar en este programa de canje de armas, pero también es menester observar que mediante la experiencia de la campaña en varios Estados y Municipios, hay estados que concentran la mayor cantidad tanto de delitos como de tráfico de armas, por ello en los mismos debe de haber una campaña permanente de concientización por parte de las dependencias responsables, en especial en aquellos donde aumentan los disparos al aire.

Sin embargo, las Fuerzas Armadas no son las únicas inmersas en el rol de esta campaña, pues coadyuvan en este, pero su implementación depende de la donación de diversos artículos o recursos en efectivo para su desarrollo y su subsistencia, lo cual ha sido parte de la colaboración de distintas áreas que participan como lo son los Gobiernos Estatales, Municipales y organizaciones de la sociedad civil, la cuales complementan a la campaña durante su operación, por lo que es importante que el punto de acuerdo haga mención de las mismas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional a que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los tres órdenes de Gobierno aplique de manera permanente y a nivel nacional, la campaña de canje de armas de fuego y de desarme voluntario y, a la vez, una campaña de concientización a la población sobre los riesgos y peligros mortales derivados de disparar al aire un arma de fuego.

Comisión de Defensa Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO APLIQUE DE MANERA PERMANENTE Y A NIVEL NACIONAL, LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y DE DESARME VOLUNTARIO Y, A LA VEZ, UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS MORTALES DERIVADOS DE DISPARAR AL AIRE UN ARMA DE FUEGO.

1

Di	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Benito Medina Herrera PRESIDENTE Baja California	A South	>	
	Dip. María Guillermina Alvarado Moreno SECRETARIA morena Nuevo León			
	Dip. Jannet Tellez Infante SECRETARIA morena Hidalgo	Jame		
	Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera SECRETARIO Estado de México			
	Dip. Fernando Torres Graciano SECRETARIO Guanajuato			
	Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández SECRETARIO Coahuila			
	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani SECRETARIO Tamaulipas			



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO APLIQUE DE MANERA PERMANENTE Y A NIVEL NACIONAL, LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y DE DESARME VOLUNTARIO Y, A LA VEZ, UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS MORTALES DERIVADOS DE DISPARAR AL AIRÈ UN ARMA DE FUEGO.

DII	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz INTEGRANTE			
	morena Estado de México			
	Dip. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE			
	morena Guanajuato			
	Dip. Agustín Reynaldo Huerta González NTEGRANTE			
	morena Puebla			
	Dip. Manuel Huerta Martínez NTEGRANTE	\\\.\\\		
	morena Gu e rrero	145		
	Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses INTEGRANTE			
	morena Puebla			
	Dip. Abelina López Rodríguez INTEGRANTE			·
	morena Guerrero			



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO APLIQUE DE MANERA PERMANENTE Y A NIVEL NACIONAL, LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y DE DESARME VOLUNTARIO Y, A LA VEZ, UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS MORTALES DERIVADOS DE DISPARAR AL AIRE UN ARMA DE FUEGO.

DIF	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Miguel Ángel Márquez González INTEGRANTE morena Jalisco	mont -		
	Dip. Ulises Murguía Soto INTEGRANTE morena Estado de México			
	Dip. Roque Luis Rabelo Velasco INTEGRANTE morena Chiapas			
	Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela INTEGRANTE Sinaloa			
	Dip. Ricardo Flores Suárez INTEGRANTE Nuevo León			
	Dip. Juan Ortiz Guarneros INTEGRANTE Veracruz			
	Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández Naranjo INTEGRANTE Lencuentro Estado de México	Alle		



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO APLIQUE DE MANERA PERMANENTE Y A NIVEL NACIONAL, LA CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO Y DE DESARME VOLUNTARIO Y, A LA VEZ, UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y PELIGROS MORTALES DERIVADOS DE DISPARAR AL AIRE UN ARMA DE FUEGO.

DI	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Gerardo Fernández Noroña INTEGRANTE Ciudad de México			
	Dip. Dionicia Vázquez García INTEGRANTE Estado de México	Siauain D		
	Dip. Carmen Julia Prudencio González INTEGRANTE	R	>	
	Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido INTEGRANTE Jalisco	IM J		
	Dip. Claudia Reyes Montiel INTEGRANTE Estado de México	in in the second		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA MANTENER SU COMPROMISO DE NO DISMINUIR LAS PRESTACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS DURANTE EL PERIODO DE SU GOBIERNO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a desistir de realizar cualquier reducción en las prestaciones o salario que actualmente percibe el personal militar y garanticen la estabilidad económica del personal activo y en retiro.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XIV y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 176; 177; 180 numeral 2 fracción II; 182 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

- En sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, en la Honorable Cámara de Diputados, la Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.
- 2. Con oficio No.: D.G.P.L. 64-II-1-1281 del 15 de octubre 2019 y con número de expediente 4148, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
- 3. El 16 de octubre de 2019 la Comisión de Defensa Nacional recibió la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Tiene el objetivo de exhortar al General Luis Cresencio Sandoval, secretario de la Defensa Nacional; Almirante José Rafael Ojeda, Secretario de Marina; y al



Presidente Andrés Manuel López Obrador para expresar públicamente su compromiso por no disminuir las percepciones mensuales ni prestaciones del personal militar durante el periodo de gobierno 2018 - 2024.

Así como también de exhortar respetuosamente al presidente Andrés Manuel López Obrador para que realice acciones que doten a las fuerzas armadas de certidumbre y certeza sobre sus relaciones contractuales con el Estado mexicano.

Y finalmente de exhortar respetuosamente al general Luis Cresencio Sandoval, secretario de la Defensa Nacional; almirante José Rafael Ojeda, secretario de Marina; y al presidente Andrés Manuel López Obrador para que garanticen la no disminución en los montos otorgados de pensión a las fuerzas armadas.

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Del análisis de las propuestas de la Diputada proponente, ésta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. De acuerdo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la seguridad social, por lo que es deber del Estado salvaguardar ese derecho a todos los mexicanos.

De la misma forma, precisamente el artículo 123 Constitucional establece en su apartado B fracción XIII que los militares, marinos, entre otros, se regirán por sus propias leyes en materia de seguridad social¹, reconoce las peculiaridades de la relación administrativa que existe entre el Estado con los activos de las Fuerzas Armadas, en virtud de la especialidad e importancia de sus servicios.

Y en particular que el Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI² de ese mismo apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones, que lo es el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <u>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1</u>090819.pdf



Es por eso, que existe fundamento constitucional para que los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México sean beneficiarios del derecho a la seguridad social a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Segunda. De la misma forma, la fracción V del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que le corresponde a la Secretaria de la Defensa Nacional el despacho de conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicanos; por lo que está facultada para llevar a cabo importante labor al respecto. Igualmente, la fracción XX menciona que, a la Secretaría de la Defensa Nacional, le corresponde el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Por lo tanto, se entiende que la cobertura de seguridad social para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus derechohabientes está incluida y asegurada en las leyes y reglamentos respectivos, por lo tanto, es asunto que le compete a la Secretaria de la Defensa Nacional y como tal, ésta necesidad debe de ser atendida.

Tercera. Así como también, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en su artículo 169³ que las prestaciones de Seguridad Social a que tengan derecho los militares, así como los derechohabientes, se regularán conforme a las Leyes relativas.

Al hablar de leyes relativas, se refiere a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que de acuerdo a la iniciativa motivo del presente dictamen debido a su importancia busca brindar la total cobertura a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como también a los derechohabientes.

Cuarta. El 29 de junio de 1976, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se expide la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas que en su artículo primero estableció la creación de un organismo público descentralizado federal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)⁴ es el organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio encargado de las proporcionar prestaciones de carácter económico, social y de salud a los militares en activo, en situación de retiro, a sus

³ Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169 210618.pdf

⁴ Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas https://www.gob.mx/issfam/articulos/conocenos-antecedentes-issfam?idiom=es



derechohabientes, pensionistas y beneficiarios, con un alto grado de calidad y de acuerdo a lo establecido en su ley y su Reglamento.

Es por ello que la Ley en comento ha sido objeto de actualizaciones mediante diversos decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 8 de mayo de 2006, 20 de noviembre de 2008, 04 de febrero de 2011, 03 de abril de 2012, 05 de junio de 2012, 14 de enero de 2013, 27 de enero de 2015 y 24 de mayo de 2017.

Los instrumentos jurídicos, deben ser objeto de actualización y revisión permanente, a fin de que respondan eficazmente con los requerimientos de la realidad política y social que vive nuestro país, como es el caso de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas al ser un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar la seguridad social del personal militar, sus derechohabientes y beneficiarios, misma que requiere de un constante análisis y actualización, que permita el mejoramiento de las prestaciones que le dan su origen.

Quinta. Por otro lado, de acuerdo a lo que establece la Diputada proponente, ésta Comisión concuerda en reconocer la publicación de la tabla de haberes del personal militar para el presente año⁵, aclarando que se publica sin que se deba o pueda modificar, toda vez que ya fue previamente aprobada y está sujeta al presupuesto anual asignado.

Por lo que, las tablas de haberes se ajustan conforme a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Proyecto de Presupuesto de Egresos y no son modificadas sin previo estudio y autorización, únicamente son actualizadas para estudiar y determinar las nuevas tablas para el año fiscal siguiente.

Sexta. Por otro lado, ésta Comisión considera relevante reconocer que no se puede hablar de las Fuerzas Armadas, sin hablar de la importancia de las familias de los miembros que las conforman, pues son ellos quienes además de los valores de honor, valor, lealtad, patriotismo y abnegación que las mismas Instituciones Armadas han inculcado en cada soldado y marino, quienes les dan un motivo más para mantenerse firmes en la lucha de tener un México mejor, siendo el incentivo más fuerte que los impulsa a seguir cumpliendo con las tareas y misiones que les ha sido encomendadas para garantizar la seguridad de la nación.

⁵ Tabla de Haberes del personal militar a partir del 1 de enero de 2019 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/491368/TABLA_HABERES_PERSONAL_MILITAR_SEP_2019.pdf



Por ello, reconocer a las familias de los miembros de las Fuerzas Armadas, es brindar un justo homenaje a quienes han mantenido de pie a esas Mujeres y Hombres que permanecen leales a la República, fieles a su misión esencial de resguardo de la soberanía nacional, y que hoy por hoy, nunca ha puesto en duda su lealtad al país.

Séptima. Finalmente, ante la realidad que enfrenta nuestro país, las Fuerzas Armadas Mexicanas han trabajado arduamente para cumplir las encomiendas que les corresponden, así como aquellas que directamente el Presidente de la República les solicita por la importancia que significan para nuestro país, su desarrollo y seguridad.

Por lo que, ésta Comisión de Defensa Nacional si bien, no considera que los derechos laborales y de seguridad social de las Fuerzas Armadas Mexicanas se hayan visto, o se verán vulnerados de alguna forma, se suma al exhorto de la Diputada proponente para, como se sugiere en la nueva redacción, mantener el compromiso como a la fecha, de no disminuir por ningún motivo las prestaciones de las Fuerzas Armadas Mexicanas durante el periodo de su gobierno.

De la misma forma, si ésta Comisión considera no se han visto perjudicados los derechos laborales de las Fuerzas Armadas Mexicanas, ni la falta de garantía de cumplimiento de alguna de las prestaciones que las Fuerzas Armadas Mexicanas tienen derecho, no encuentra conveniente hacer exhortos adicionales que la Diputada proponente planteaba, toda vez que ésta Comisión confía que el exhorto que realiza ésta Comisión, es claro y conciso sobre aquello que se necesita establecer para garantizar el continuo respeto a los derechos de los integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaria de la Defensa Nacional; y a la, Secretaría de Marina; a mantener su compromiso de no disminuir las prestaciones y percepciones de las Fuerzas Armadas Mexicanas durante su periodo de gobierno.

Comisión de Defensa Nacional
Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de diciembre de 2019



CÁMARA DE DIPUTADOS EXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DI	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Benito Medina Herrera PRESIDENTE Baja California			
	Dip. María Guillermina Alvarado Moreno SECRETARIA morena Nuevo León			
	Dip. Jannet Tellez Infante SECRETARIA morena Hidalgo	Harml		
	Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera SECRETARIO Estado de México			
	Dip. Fernando Torres Graciano SECRETARIO Guanajuato			
	Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández SECRETARIO Coahuila			·
	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani SECRETARIO Tamaulipas			



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DII	PUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz INTEGRANTE	·		
	morena Estado de México			
	Dip. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE			
	morena Guanajuato			
	Dip. Agustín Reynaldo Huerta González NTEGRANTE			
	morena Puebla			
	Dip. Manuel Huerta Martínez NTEGRANTE	11 8)		
	morena Guerrero			
	Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses INTEGRANTE			
	morena Puebla			
	Dip. Abelina López Rodríguez INTEGRANTE	SAL		
	morena Guerrero	/		



CÁMARA DE DIPUTADOS EXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DIPUTADO FEDERAL		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Miguel Ángel Márquez González INTEGRANTE	himp.		
	Jalisco Dip. Ulises Murguía Soto INTEGRANTE morena Estado de México		·	
	Dip. Roque Luis Rabelo Velasco INTEGRANTE morena Chiapas			
	Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela INTEGRANTE Sinaloa			
	Dip. Ricardo Flores Suárez INTEGRANTE Nuevo León	71)		
	Dip. Juan Ortiz Guarneros INTEGRANTE PRO Veracruz			
	Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández Naranjo INTEGRANTE encuentro Estado de México	A		



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DIPUTADO FEDERAL		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Gerardo Fernández Noroña INTEGRANTE			
	Ciudad de México			
	Dip. Dionicia Vázquez García INTEGRANTE	9		
	Estado de México	Siouaie D		
	Dip. Carmen Julia Prudencio González INTEGRANTE			
	Jalisco	145		
	Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido INTEGRANTE	Mad		
	Jalisco			
	Dip. Claudia Reyes Montiel INTEGRANTE)	
	Estado de México			



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos de conformidad con la ley de hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables, respecto de la auditoría a los sistemas de medición de hidrocarburos y a sus mecanismos de medición llevados a cabo por terceros acreditados; y la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a permisionarios públicos y privados, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley de Hidrocarburos, las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición y lo establecido por las normas oficiales mexicanas de calidad aplicables.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a los puntos de acuerdo antes mencionados.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a que vigilen de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto a los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 8 de Octubre de 2019 por el Diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario Morena.
- B. Con fecha 09 de octubre de 2019, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.
- C. La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a permisionarios públicos y privados, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley de Hidrocarburos, las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición y lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas de calidad aplicables, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 26 de noviembre de 2019 por el Diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario Morena.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

D. Con fecha 28 de noviembre de 2019, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO:

1. Por lo que se refiere al exhorto a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), el diputado promovente afirma que el gobierno en turno pretende lograr entre los objetivos principales una política energética soberana, para garantizar la seguridad energética, propiciando así un entorno de certidumbre regulatoria que lleve a su máximo desarrollo al sector energético, y una forma de lograrlo es a través del Sistema de Gestión de la Medición (volumen y calidad de petróleo y gas).

En tal sentido, refiere el promovente que ya está establecido robustamente el marco jurídico que regula a los Órganos de la materia en los cuales se indica la forma en que debe llevarse el control y la regulación de los valores manejados por los operadores petroleros, dejando en claro el papel fundamental que representa la vigilancia permanente de la medición de hidrocarburos dentro de la cadena de valor de la industria, los cuáles pueden ser llevados a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos o a través de terceros cuando así lo estime.

No obstante, lo anterior el autor del punto de acuerdo manifiesta que el cumplimiento de lo establecido en las leyes y lineamientos que regulan la materia no se ha aplicado, para lograr que todas las Empresas productivas Subsidiarias y las privadas se involucren en el



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

cumplimiento regulatorio relacionados con las Auditorías a los Sistemas de Medición para evaluar el estado actual y deseado de los mismos, logrando así el cumplimiento de las demandas del mercado en términos de calidad y cantidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto a los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos de conformidad a lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables, respecto de la auditoría a los Sistemas de Medición de Hidrocarburos y a sus mecanismos de medición llevados a cabo por terceros acreditados.

Segundo. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a revisar la medición de la producción de Hidrocarburos, mediante auditorías hechas por terceros con reconocida experiencia internacional la medición de hidrocarburos de conformidad a lo establecido por el artículo 43 fracción I inciso h) de la Ley de Hidrocarburos y demás



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

disposiciones legales aplicables.

Tercero. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a dar seguimiento a la entrega y autorizar los planes de desarrollo para la extracción de aquellos Operadores Petroleros que aún no cuenten con puntos de medición definitivos.

2. Por lo que se refiere al exhorto a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el diputado promovente considera que no había y no hay suficientes empresas especializadas para atender la necesidad de regulación, y si se exime a los permisionarios del cumplimiento con menor razón habría más empresas especializadas, por lo que se recomienda pensar en un plan de implantación escalonado que incluya áreas estratégicas, regiones, tamaño del permisionario, etc. Con esto las empresas especializadas crecerían y habría más empresas especializadas interesadas en coadyuvar con la CRE en estas regulaciones, recomendando considerar a las empresas especializadas y a las unidades de verificación como brazo regulador de la CRE, que trabajan a favor de los intereses del Estado. Cabe destacar que esta recomendación es hasta que salga la NOM que sustituya a estas Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Medición, donde el sector estaría mejor regulado por medio de unidades de verificación acreditadas.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

El promovente establece, que las actividades de verificación, evaluación y/o auditoría a sistemas de medición de hidrocarburos son de gran relevancia porque son de orden público, interés social y seguridad nacional, ya que es de destacar el incremento de actividades ilícitas como el robo de hidrocarburos, evasión fiscal entre otras y donde no es recomendable eximir al permisionario de cumplir con la cantidad y calidad de hidrocarburos que las Leyes nos demandan.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía a Vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a la totalidad de los permisionarios públicos y privados respecto a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición y Normas Oficiales Mexicanas relativas a la evaluación de la conformidad de calidad de gas natural, petrolíferos y petroquímicos de conformidad a lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables. Así como para analizar y realizar la emisión de la NOM que sustituya a las DACG en materia de medición competencia de la CRE a la brevedad posible y que contemple todas las actividades reguladas.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

Segundo: La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía para que las NOM únicamente sean evaluadas por Unidades de Verificación acreditadas por entidades de acreditación aprobadas por el Gobierno Federal Mexicano y que la competencia técnica de los evaluadores, verificadores y/o auditores sea evaluada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM) en las magnitudes donde se pretende acreditarse (cantidad y calidad).

Tercero: La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía para que los Acuerdos A/008/2019 y A/009/2019 en particular al enunciado "se exime a los permisionarios de transporte por ducto y almacenamiento deben entregar a la Comisión, durante los primeros dos meses de cada año calendario, un Certificado de cumplimiento del estado que guardan el SGM, así como el SM, emitido por una EE", quede sin efectos, y mientras no exista la NOM en materia de medición de transporte por ducto y almacenamiento, dicha actividad regulada no se quede sin una figura para ser verificada. Además, que las actividades estratégicas en la materia como es importación, transporte ducto terminales por У almacenamiento sean verificadas por Empresas Especializadas a la brevedad posible respecto a las DACG en materia de medición



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

de transporte por ducto y almacenamiento en las disposiciones que aún se encuentran vigentes.

Esta Comisión de Energía, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI del numeral 1 del artículo 80, 85, fracción I numeral 1 del artículo 157 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA: El 11 de agosto de 2014 se expidió la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), como consecuencia de la reforma constitucional que estableció en el artículo 28 de la Carta Magna en su párrafo octavo que: "El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley".

En tal sentido, la LORCME estable como objeto regular la organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y establecer sus competencias, dentro de las cuales destaca la



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

facultad para emitir y supervisar el cumplimiento de la regulación en materia de Medición de Hidrocarburos.

Por lo que se refiere a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la citada facultad de supervisión viene establecida en el artículo 43, fracción I, inciso h) de la Ley de Hidrocarburos, así como los artículos 4, 22, fracción II y 38, fracción I de la LORCME.

Artículo 43.- Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

- I. Emitir la regulación y supervisar su cumplimiento por parte de los Asignatarios, Contratistas y Autorizados en las materias de su competencia y, específicamente, en las siguientes actividades:
- h) La medición de la producción de Hidrocarburos, considerando, al menos, la instalación y verificación de los sistemas de medición de acuerdo con estándares internacionales y que los mismos sean auditables por terceros con reconocida experiencia internacional;

Por su parte la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se encuentra facultada por lo mandatado en el artículo 84 fracción IV de la Ley de Hidrocarburos, que dispone que los Permisionarios de las actividades reguladas por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, deberán cumplir con la cantidad, medición y calidad conforme se establezca en las disposiciones jurídicas aplicables.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

Esta Comisión de Energía coincide con el promovente en que para dotar de certeza jurídica a los sujetos regulados en lo que respecta a la evaluación de los Mecanismos de Medición, resulta indispensable establecer los estándares y requerimientos para la Medición de Hidrocarburos, así como los criterios de evaluación de los mismos.

Lo anterior, dio nacimiento a los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos (LTMMH) cuyo objeto es establecer la obligación de Asignatarios y Contratistas de contar con Mecanismos de Medición en los términos de la regulación que la CNH emita y; que tienen dentro de sus objetivos establecer las actividades de Supervisión y Auditoría en relación con el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como la instrumentación de los Mecanismos de Medición por parte del Operador Petrolero.

Cabe destacar que, el artículo 2 de los LTMMH indican que: "Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los Operadores Petroleros en relación con los Mecanismos de Medición"... "desde el pozo y, es su caso, el yacimiento, hasta su integración al sistema de Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos, así como en el Punto de Medición". De manera tal, que aplica para toda la cadena de valor involucrando a ambos órganos reguladores.

Derivado de lo anterior, este órgano del legislativo, demuestra que existe un robusto marco jurídico en materia de medición de hidrocarburos, mismo que se encuentra en consonancia con la línea de acción que planteó el nuevo



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

gobierno, al establecer en la sección de "Recuperar el Estado de Derecho" del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND) que "No se tolerarán la falta de observancia a las Leyes y Reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; estas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República"; también, que "Se erradicarán el robo de combustibles y la evasión fiscal y se combatirán el lavado de dinero, el tráfico de armas y otros ilícitos que no podrían perpetrarse sin la complicidad entre infractores y funcionarios públicos".

Esta Comisión también destaca la relación que tiene la correcta medición de los hidrocarburos y el incremento o decremento que se tiene por el cumplimiento o incumplimiento de su normatividad en los ingresos públicos. Al respecto el objetivo relacionado al Eje General de "Desarrollo Económico" del PND en su numeral 3.4 establece la necesidad de propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada. Que se requiere incrementar la recaudación de impuestos aumentando la eficiencia, reduciendo las posibilidades de evasión y elusión fiscal, y promoviendo un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones.

Por su parte, el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos (2019 -2023) argumenta que para el cumplimiento de sus objetivos y acciones, las Auditorías a los Sistemas de Medición de Hidrocarburos podrían contribuir sustancialmente para el logro de los mismos en forma directa o indirecta, en relación al fortalecimiento financiero de la empresa, incremento en la



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

producción, modernización de la infraestructura, confiabilidad, incremento en la producción de combustibles y petroquímicos y, finalmente, el fortalecimiento de la comercialización.

La Estrategia 5.2 del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos consiste en "Dar Certeza a la Medición de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos en toda la cadena de valor" y cuya Descripción y Alcance consideran la "Estandarización y mejora de los procesos de Medición y generación de balances a través de la actualización y modernización de la infraestructura de Medición y del Sistema de Gestión de la Medición (SGM)" ... "Promoviendo la reducción de riesgos asociados a la Medición y al incumplimiento regulatorio"; donde se involucran a todas las Empresas Productivas Subsidiarias en el cumplimiento regulatorio y cuyos indicadores de cumplimiento en sus metas se relacionan directamente con las Auditorías a los Sistemas de Medición para evaluar el estado actual y deseado de los mismos y donde se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para su cumplimiento.

Es por ello que, la medición de hidrocarburos (volumen y calidad de petróleo y gas) juega un papel fundamental dentro de la cadena de valor de la industria. Entre uno de sus principales propósitos está, obtener valores adecuados en la medición fiscal para establecer los impuestos, regalías, pagos, balances, entre otros, como resultado de los volúmenes comercializados o transferidos.

Derivado de lo anterior, esta Comisión dictaminadora propone solicitar un informe a la CNH sobre la materia descrita para quedar de la siguiente



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

manera:

Primero. La Cámara de Diputados con pleno respecto al principio de autonomía constitucional exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a remitir un informe sobre el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados, en relación a la aplicación de los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos y normas oficiales de conformidad a lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables, respecto de las auditorías a los Sistemas de Medición de Hidrocarburos y a sus mecanismos de medición llevados a cabo por terceros acreditados.

Con lo anterior, se contará con la información necesaria para fortalecer el sistema de medición y de esta manera fortalecer los ingresos públicos que se pierden por las mermas en la cadena de valor de los hidrocarburos.

TERCERA: La Comisión de Energía refiere que el marco regulatorio en materia de medición de hidrocarburos, establece 2 momentos, uno preventivo que viene dado por las obligaciones impuestas por el marco jurídico que dispone la obligación de instalar los sistemas de medición de acuerdo con estándares internacionales y el segundo que refiere la verificación de los mismos mediante auditorias.

Por lo que se refiere a este segundo momento de verificación se debe destacar que el artículo 10 fracción III, inciso g) de los LTMMH tratan de la información de medición y producción a reportar por los Operadores



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en matería de medición de hidrocarburos.

Petroleros donde existe información que deberá ser remitida anualmente a la Comisión incluyendo la presentación de los resultados de Auditorías tanto internas como externas.

Sumado a lo anterior, el artículo 55 de los LTMMH dispone que la supervisión será llevada a cabo por medio de Supervisiones, Auditorías y Revisión de los resultados de los Diagnósticos que lleve a cabo el Operador Petrolero, considerando que las tres actividades deben llevarse a cabo y que ninguna actividad sustituye a la otra.

Lo anterior, a reservar de lo que expresamente establece la Ley de Hidrocarburos en el artículo 43, fracción I, inciso h):

Artículo 43.- Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

- II. Emitir la regulación y supervisar su cumplimiento por parte de los Asignatarios, Contratistas y Autorizados en las materias de su competencia y, específicamente, en las siguientes actividades:
 - La medición de la producción de Hidrocarburos, considerando, al menos, la instalación y verificación de los sistemas de medición de acuerdo con estándares internacionales y que los mismos sean auditables por terceros con reconocida experiencia internacional;

No obstante lo anterior, debemos destacar que el artículo 57 de los LTMMH indica que la CNH podrá llevar a cabo Auditorías por si o a través de terceros cuando así lo estime, generándose con esto una controversia entre lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos y el artículo 43, fracción I, inciso h) de la Ley de Hidrocarburos



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

donde indica que las auditorías deben llevarse a cabo por TERCEROS CON RECONOCIDA EXPERIENCIA INTERNACIONAL y donde la definición de auditor de los propios LTMMH es "Persona física o moral que se encuentre acreditada ante la entidad o entidades avaladas por el Gobierno Federal Mexicano y aprobada por la Comisión para llevar a cabo una auditoría a terceros".

En tal sentido, la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, reconoce que para el Estado Mexicano es de suma relevancia confiar en los valores de Medición reportados por los Operadores Petroleros, ya que estos valores son como la caja registradora de toda la cadena de valor de los hidrocarburos.

Por lo anterior, con las auditorías a los sistemas de medición y por medio de Unidades de Verificación Acreditadas (UVA's) los volúmenes y calidades de los hidrocarburos serían confiables, de lo contrario, serían poco confiables los valores reportados al Fondo Mexicano del Petróleo.

En consecuencia, esta Comisión propone mantener un resolutivo segundo en términos de la propuesta del proponente para quedar como sigue:

Segundo. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a revisar la medición de la producción de Hidrocarburos, mediante auditorías hechas por terceros con reconocida experiencia internacional de conformidad a lo establecido por el artículo 43 fracción I inciso h) de la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

CUARTA: Por lo que se refiere a la regulación en materia de medición de cantidad de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) en materia de Medición aplicables a las Actividades Transporte por Ducto RES/776/2015, indican en su considerando Séptimo, que las DACG tratan sobre la configuración de sistemas de medición utilizados para determinar las cantidades, ya sea volumen o masa, de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que se conducen por los sistemas de transporte por ductos en el país, y que son objeto de la regulación de la CRE y con ello promover un desarrollo eficiente de los mercados y de la industria, proteger los intereses de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional de tales servicios, de conformidad con el artículo 42 de la LORCME.

Bajo dicho orden de ideas, las DACG en materia de Medición aplicables a las Actividades de Almacenamiento RES/811/2015 indican en sus considerandos que las DACG tienen como objeto establecer la configuración de sistemas de medición utilizados para determinar las cantidades, ya sea volumen o masa, de petrolíferos y petroquímicos que se reciban, almacenen y se transfieran en las Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR), plantas de distribución, transporte por medio de ductos o estaciones de servicio, según corresponda, y de petróleo en cualquier otro sistema de almacenamiento en el país, que son objeto de regulación de la CRE, para promover el desarrollo eficiente de los mercados y de la industria, proteger los intereses de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional de tales servicios, de conformidad con el artículo 42 de la LORCME.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

No obstante, el 05 de abril del 2019, se expidió el ACUERDO Núm. A/008/2019 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance y se determina eximir el cumplimiento de diversos preceptos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Lo anterior, justificándolo en razón de que al primer bimestre de 2017, únicamente existía una empresa especializada autorizada por la Comisión para certificar el cumplimiento de las DACG, la cual no tenía capacidad para realizar la totalidad de las visitas de verificación a los 213 permisionarios existentes en ese momento. Asimismo, al primer bimestre de 2018, existían ocho empresas especializadas para evaluar el cumplimiento de dicho instrumento jurídico, las cuales no contaban con la capacidad para realizar la totalidad de los certificados a los 240 permisionarios. Derivado de lo anterior, se advierte la existencia de una imposibilidad material para que las empresas especializadas pudieran emitir los Certificados de cumplimiento que exigen las DACG para la totalidad de permisionarios de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Esta Comisión legislativa reconoce la imposibilidad material para llevar a cabo las verificación de los certificados a los 240 permisionarios por la falta de empresas especializadas, también, es viable decir que la verificación se puede hacer de forma escalonada sin eximir de su cumplimiento con las



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

empresas especializadas con las que se cuenta actualmente.

Derivado de lo anterior este órgano dictaminador propone como tercer resolutivo el siguiente exhorto:

Tercero: La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía para que en el informe solicitado en el resolutivo primero, se dé información respecto de la aplicación de los Acuerdos A/008/2019 y A/009/2019 que exime a los permisionarios de transporte por ducto y almacenamiento entregar a la Comisión, durante los primeros dos meses de cada año calendario, un Certificado de cumplimiento del estado que guarda el Sistema de Gestión de Mediciones, así como el Sistema de Medición por Empresas Especializadas.

Cabe destacar que esta propuesta de eximir permisionarios se votó por el Órgano de Gobierno de la CRE un día antes del cambio de administración del actual gobierno, y dichos acuerdo de eximición pueden llevar al incumplimiento por parte de los permisionarios.

QUINTA: Por lo que se refiere al exhorto que hace el promovente, a través del cual solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a dar seguimiento a la entrega y autorizar los planes de desarrollo para la extracción de aquellos Operadores Petroleros que aún no cuenten con puntos de medición definitivos.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

Esta Comisión de Energía considera que ya es facultad y obligación de la CNH, de conformidad con lo dispuesto por la LORCME y demás disposiciones aplicables, dar seguimiento a la entrega y autorizar los planes de desarrollo para la extracción de Operadores Petroleros y que los mismos deberán estar en términos de la legislación aplicable, por lo que no se considera necesario hacer dicho exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Energía, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos así como a la Comisión Reguladora de Energía a remitir un informe sobre el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados, así como permisionarios públicos y privados, en el ámbito de sus competencias respectivamente, en relación a la aplicación de los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos y normas oficiales de conformidad a lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables, respecto de las auditorías a los Sistemas de Medición de Hidrocarburos y a sus mecanismos de medición llevados a cabo por terceros acreditados.



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía a vigilar de manera permanente el cumplimiento regulatorio a operadores petroleros públicos y privados respecto de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

Segundo. La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a revisar la medición de la producción de Hidrocarburos, mediante auditorías hechas por terceros con reconocida experiencia internacional de conformidad a lo establecido por el artículo 43 fracción I inciso h) de la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero: La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de autonomía constitucional, exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que en el informe solicitado en el resolutivo primero, se dé información respecto de la aplicación de los Acuerdos A/008/2019 y A/009/2019 que exime a los permisionarios de transporte por ducto y almacenamiento entregar a la Comisión, durante los primeros dos meses de cada año calendario, un Certificado de cumplimiento del estado que guarda el Sistema de Gestión de Mediciones, así como el Sistema de Medición por Empresas Especializadas.

Dado en el Palacio Legislativo, a 05 de diciembre del 2019



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Manuel Rodríguez González MORENA Presidente			
Dip. Julio César Angeles Mendoza MORENA Secretario		·	
Dip. Laura Patricia Avalos Magaña MORENA Secretaria			
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz MORENA Secretaria	Nayflet		
Dip. Carlos Enrique Martinez Ake MORENA Secretario	1		



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Estela Núñez Álvarez MORENA Secretaria	Jan		
Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya MORENA Secretaria			
Dip. Enrique Ochoa Reza PRI Secretario	Jul.		
Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz PES Secretaria			
Dip. Gerardo Fernádez Noroña PT Secretaria	O.		



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Jacobo David Cheja Alfaro MC Secretario			
Dip. Hernán Salinas Wolberg PAN Secretario	Heir John Wille		
Dip. José del Carmen Gómez Quej PAN Secretario			
Dip. Carol Antonio Altamirano MORENA Integrante	U.M.		
Dip. Raquel Bonilla Herrera MORENA Integrante			



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Teresa Burelo Cortazar MORENA Secretaria			
Dip. Juana Carrillo Luna MORENA Integrante	Man S		
Dip. Riardo Francisco Exsome Zapata MORENA Integrante			
Dip. Sandra Paola González Castañeda MORENA Integrante	Pala		
Dip. Ana Lilia Guillén Quíroz MORENA Integrante	A freder		



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Benjamin Saúl Huerta Corona MORENA Integrante	Ching		
Dip. María del Rosario Merlín García MORENA Integrante			
Dip. Manuela del Carmen Obrador Narvaez MORENA Integrante			
Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni MORENA Integrante			
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani MORENA Integrante			



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera PAN Integrante			
Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas PAN Integrante			
Dip. Ma de los Angeles Ayala Díaz PAN Integrante			
Dip. Manuel Limón Hernández PRI Integrante	A		
Dip. Soraya Pérez Munguia PRI Integrante			



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Alfredo Villegas Arreola PRI Integrante	Julia et		
Dip. Ricardo de la Peña Marshall PES Integrante			
Dip. Armando Reyes Ledesma PT Integrante			
Dip. Mariao Alberto Ramos Tamez MC Integrante			
Dip. Oscar Bautista Villegas PVEM Integrante			



REUNION ORDINARIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Mónica Almeida López PRD Integrante	Muy franche-		
Dip. Armando Tejeda Cid PAN Integrante	1		



Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador y al secretario general de Gobierno de Chiapas a resolver a través del diálogo las demandas de los pobladores de las comunidades de Escuintla, así como exhorto de manera respetuosa al Poder Legislativo de Chiapas, para que de acuerdo a sus atribuciones, considere necesaria la fiscalización a la actual administración del gobierno municipal de Escuintla a fin de verificar el cumplimiento puntual de la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos municipales.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a diversos 80 fracción VI; 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 19 de septiembre del 2019, el Diputado Federal Jorge Ángel Sibaja Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente respetuosamente al gobernador y al secretario general de Gobierno de Chiapas a fin de intervenir y resolver a través del diálogo las demandas de los pobladores de las comunidades de Escuintla; y al

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Congreso del Estado Chiapas, para que de acuerdo a sus atribuciones, considere necesaria la fiscalización al gobierno municipal de Escuitla, a fin de verificar el cumplimiento puntual de la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos municipales.

El mismo 19 de septiembre, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida el pasado ___ de septiembre, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El proponente señala que: Que pobladores de varias comunidades de la zona serrana de Escuintla, Chiapas, habían solicitado meses atrás al gobernador, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, una auditoría para el presidente municipal, Ever Daniel Velázquez Javalois, el síndico, el tesorero y el oficial mayor de Escuintla, pues en lo que va de su administración no hay obras sociales en las comunidades y, por el contrario, han visto enriquecimiento desmedido de estos servidores públicos;

El diputado manifiesta que: al no tener éxito en sus peticiones, ciudadanos provenientes de varias comunidades de Escuintla tomaron la alcaldía y bloquearon la carretera de acceso al municipio; sin embargo, el presidente municipal y el gobernador, lejos de llamar al diálogo, optaron por enviar a la fuerza pública a desalojar y reprimir a los manifestantes.

Además, manifiesta el legislador que anterirmente han sudedido dos eventosde libre manifestaciónen los que ha exitido falta de sensibilidad y capacidad resolutiva de los servidores públicos estatales de Chiapas, quienes han optado por la represión y no por el diálogo.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

En este sentido, el proponente formula su propuesta de Puntos de Acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al gobernador y al secretario general de Gobierno de Chiapas a resolver a través del diálogo las demandas de los pobladores de las comunidades de Escuintla.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Auditoría Superior de Chiapas a realizar una auditoría minuciosa sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del ayuntamiento de Escuintla.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción expone lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDO. Esta dictaminadora coincide con el proponente cuando señala que, el ejercicio de los recursos públicos debe de ejercerse con transparencia eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como señala el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos.

No obstante, la Cámara de Diputados no puede prejuzgar los presuntos actos de corrupción en el municipio de Escuintla, Chiapas, que señala el diputado proponente.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, a la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

TERCERO. Que la Auditoría Superior del Estado de Chiapas es el órgano técnico de fiscalización del Congreso de dicha entidad federativa. De acuerdo a la fracción I del artículo 31, de la Constitución Política del Estado de Chiapas señala que la atribución de la Auditoría para fiscalizar: Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los entes Públicos Estatales y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo para que, en el ámbito de su respectiva atribución instrumenten las acciones necesarias para atender las demandas de la comunidad de Escuintla, privilegiando el diálogo y el respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Chiapas para que a través del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado serealice una Auditoría a los recursos ejercidos por la actual administración del Ayuntamiento de Escuintla.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a los 04 días del mes de diciembre 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

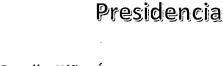
Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención



Dip. González Yáñez Óscar



27

México

Secretaría

Dip. Blas López Víctor



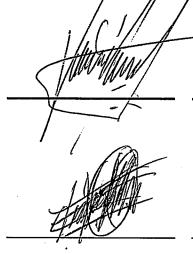
3a Oaxaca MORENA

Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos



Yucatán 3ª

MORENA





CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado A Favor **En Contra** Abstención Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel O3 CDMX MORENA Dip. Ponce Cobos Alejandro 3ª. Oaxaca MORENA Dip. González Estrada Martha Elisa 03 Aguascalientes PAN Dip. Torres Peimbert María Marcela Querétaro PAN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Puente De La Mora Ximena	Λ		
5ª. Colima PRI			
Dip. Montalvo Luna Jóse Luis			
39 México PT			<i>:</i>
Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos	J-1		
07 Jalisco MC			
Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía			
	(Also)		

Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz

CDMX

MORENA



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
BAJA CALIFORNIA			
MORENA			
Integrantes			
Dip. Alemán Muñoz Castillo María			
2ª Querétaro PRI			
Dip. Calderón Salas Rodrigo		·	
07 Veracruz MORENA		7	



DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Carrillo Martínez Miroslava



34 México MORENA

Dip. Cayetano García Rubén



Guerrero MORENA

Dip. Contreras Castillo Armando



3ª Oaxaca MORENA

Dip. Cuaxiloa Serrano Susana





4ª Puebla **MORENA**



CÁMARA DI DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Fernández Noroña Gerardo			
4 CDMX PT			
Dip. García Aguilar Carolina			
6 México PES			
Dip. Gómez Ventura Manuel	Λ		
3 Veracruz MORENA			
Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto			
6 Veracruz MORENA			



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime			
05 Guanajuato PAN			
Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal			
36 México PRI			
Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia			
03 Querétaro MORENA	Deals (12) janathis Co	Je)	
Dip. Rojas Martínez Beatriz			
07 CDMX MORENA			



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado A Favor **En Contra Abstención** Dip. Romero León Gloria 05 Hidalgo Dip. Salazar Báez Josefina 05 San Luis Potosí PAN Dip. Salinas Reyes Ruth 05 México MC Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar **MORENA** 04 CDMX



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se aprueba la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para resolver el conflicto social del Municipio de Escuintla, así como, solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Chiapas a través de su Órgano de fiscalización local, se realice una auditoría sobre los recursos públicos ejercidos por la actual administración del Municipio de Escuintla.

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Raymundo García Gutiérrez GUERRERO PRD			
Dip. Alejandro Toledo Mojica			
Morelos MORENA —— Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza			
México MORENA			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimento Ciudadano; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/